

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO



DIR : 1032/09
REF : 36.016/09
: 64.203/09

INFORME FINAL CONSOLIDADO N° 74, DE
2009, SOBRE RESULTADOS DE AUDITORÍA
INTEGRAL ALEATORIA REALIZADA EN LA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

SANTIAGO, 17 NOV 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se practicó en la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, una Auditoría Integral Aleatoria (AIA), código N° 15.004, en todas las regiones del país, considerando el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo del presente año.

El resultado de dicha auditoría dio origen a un preinforme referido a los resultados alcanzados en la Región Metropolitana, el que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante oficio N° 31.799, de 17 de junio del año en curso. Esa Subsecretaría dio respuesta a través del oficio N° 2.105, de 20 de julio del presente año, en el cual se indican las medidas a adoptar por el servicio involucrado en el programa auditado. Un procedimiento similar se siguió en las contralorías regionales en que se fiscalizaron las respectivas direcciones regionales de vialidad.

Habida consideración de los planteamientos manifestados en atención a las observaciones formuladas, tanto por el nivel central, como por las direcciones regionales, esta Contraloría General viene en emitir un informe final con las conclusiones que se derivan de la auditoría practicada, el cual se expone a continuación, estructurado en tres secciones: a) un informe consolidado que da cuenta de los resultados de la auditoría efectuada a nivel nacional; b) un anexo que detalla la situación particular de cada región y c) un apéndice que consigna cuando es necesario, un mayor detalle acerca de las observaciones inherentes a las regiones respectivas.

A LA SEÑORA
SUBJEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
IOR/DRS/CML

RAMIRO MEDINA ZUNIGA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

I OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Esta fiscalización tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a los procesos más significativos y que representan un mayor riesgo en la aplicación de los recursos en las distintas operaciones que realiza la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

II ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

El trabajo se realizó sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante resoluciones N^{os} 1485 y 1486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones anteriores referidas al control interno, incluida la aplicación de sistemas basados en tecnologías de la información, así como aquellas actividades no automatizadas que se desarrollan en el entorno de tales sistemas. Además, se efectuaron revisiones a los procesos más relevantes que realiza la Dirección de Vialidad, incluyendo una fiscalización aleatoria de aquellas obras ejecutadas tanto mediante el procedimiento de licitación pública o privada, como por trato y administración directa.

En resumen, los principales procesos examinados, en conformidad con la matriz de riesgo de la Dirección de Vialidad, fueron aquellos que forman parte de los macroprocesos de abastecimiento, transacciones, inversiones en infraestructura, control interno y tecnologías de la información.

Universo de Contratos y Muestra

La auditoría efectuada consultó en la determinación del universo, los recursos consignados en la ley N^o 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008. Respecto al subtítulo 31, se incluyó además el presupuesto 2009.

En lo que concierne al subtítulo 21, el universo examinado asciende a la cantidad de M\$ 48.941.474. La muestra abarcó: viáticos nacionales y al extranjero, horas extraordinarias, remuneraciones, recuperación de subsidios por licencias médicas y contratos a honorarios. Se fiscalizó además el cumplimiento de obligaciones legales, tales como: presentación de declaraciones de intereses y de patrimonio, rendición de fianzas, cotizaciones, bonificaciones por retiro, reintegros ordenados por esta Contraloría General e inhabilidades por relaciones de parentesco de consanguinidad y afinidad entre superiores y subalternos.

Respecto al subtítulo 22, la revisión se efectuó sobre una muestra de M\$ 2.104.872, cifra que representa un 41,72% del universo (M\$ 5.045.273).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Sobre el subtítulo 29, referido a bienes muebles, la muestra asciende a 9.134 unidades, cifra que equivale a un 42,86% del universo, total correspondiente a 21.310 unidades.

En lo que concierne al subtítulo 31, la muestra totaliza M\$ 108.484.782, representando un 22,66% del universo, M\$ 478.853.069.

A continuación se detalla la muestra para cada una de las regiones auditadas:

REGIONES		MUESTRA
TARAPACÁ	Subtítulo 22 (en M\$)	32.256
	Subtítulo 29 (en unidades)	175
	Subtítulo 31 (en M\$)	5.708.337
ANTOFAGASTA	Subtítulo 22 (en M\$)	145.150
	Subtítulo 29 (en unidades)	212
	Subtítulo 31 (en M\$)	4.035.034
ATACAMA	Subtítulo 22 (en M\$)	118.570
	Subtítulo 29 (en unidades)	328
	Subtítulo 31 (en M\$)	6.745.453
COQUIMBO	Subtítulo 22 (en M\$)	125.003
	Subtítulo 29 (en unidades)	145
	Subtítulo 31 (en M\$)	7.830.944
VALPARAÍSO	Subtítulo 22 (en M\$)	48.739
	Subtítulo 29 (en unidades)	108
	Subtítulo 31 (en M\$)	9.693.460
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	Subtítulo 22 (en M\$)	105.637
	Subtítulo 29 (en unidades)	234
	Subtítulo 31 (en M\$)	9.536.792
MAULE	Subtítulo 22 (en M\$)	71.126
	Subtítulo 29 (en unidades)	32
	Subtítulo 31 (en M\$)	6.664.643
BÍO BÍO	Subtítulo 22 (en M\$)	120.013
	Subtítulo 29 (en unidades)	2.404
	Subtítulo 31 (en M\$)	10.692.937
ARAUCANÍA	Subtítulo 22 (en M\$)	145.901
	Subtítulo 29 (en unidades)	107
	Subtítulo 31 (en M\$)	11.095.451
LOS LAGOS	Subtítulo 22 (en M\$)	179.980
	Subtítulo 29 (en unidades)	884
	Subtítulo 31 (en M\$)	8.608.257
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	Subtítulo 22 (en M\$)	79.088
	Subtítulo 29 (en unidades)	277
	Subtítulo 31 (en M\$)	5.091.550
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	Subtítulo 22 (en M\$)	89.639
	Subtítulo 29 (en unidades)	840
	Subtítulo 31 (en M\$)	6.396.580
LOS RÍOS	Subtítulo 22 (en M\$)	74.825
	Subtítulo 29 (en unidades)	36
	Subtítulo 31 (en M\$)	2.063.077

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

REGIONES		MUESTRA
ARICA Y PARINACOTA	Subtítulo 22 (en M\$)	95.180
	Subtítulo 29 (en unidades)	48
	Subtítulo 31 (en M\$)	3.350.000
METROPOLITANA	Subtítulo 22 (en M\$)	148.144
	Subtítulo 29 (en unidades)	440
	Subtítulo 31 (en M\$)	10.074.144
NIVEL CENTRAL	Subtítulo 22 (en M\$)	525.621
	Subtítulo 29 (en unidades)	2.864
	Subtítulo 31 (en M\$)	898.123

III RESULTADOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

Como resultado de esta auditoría integral, se verificaron a nivel nacional diversas observaciones, las que se detallan a continuación, concluyendo en general sobre los controles internos de los macroprocesos del servicio auditado.

A. SUBTÍTULO 21.

A.1 Observaciones Derivadas de Auditorías Anteriores.

No se han subsanado las observaciones relacionadas con el cálculo y pago de horas extraordinarias en las regiones de Coquimbo, Maule y Magallanes; informadas mediante el oficio N° 59.691, de 17 de diciembre de 2008, de esta Contraloría General.

A.2 Debilidades de Control Interno.

En las regiones de Antofagasta, Atacama y Valparaíso, se constató una inadecuada concentración de funciones, respecto del personal que realiza labores de control interno, manejo y administración de las bodegas de bienes institucionales.

A.3 Deficiencias en el Manejo de los Documentos Exentos del Trámite de Toma de Razón.

En el nivel central, se detectó incumplimiento del artículo 12 de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, vigente a contar del 24 de noviembre del citado año, sobre "Controles de Reemplazo", por cuanto en la Oficina de Partes no se guardan los documentos relacionados con sumarios administrativos en un orden correlativo y cronológico.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

A.4 Deficiencias en el Control de Asistencia y Jornada de Trabajo.

La Oficina Provincial de Ñuble de la región del Bío Bío, no cumple con la jornada laboral de 44 horas semanales, establecida en el artículo 65 de la ley N° 18.834.

A.5 Irregularidades en Contratos sobre la Base de Honorarios a Suma Alzada.

En el nivel central, se suscribió convenios de prestación de servicios a honorarios con personas que efectúan labores habituales en la institución.

Asimismo, se constató que funcionarios a honorarios, contratados en calidad de agentes públicos, cumplen funciones de jefatura en distintas divisiones de la Dirección de Vialidad.

Por su parte, en la región de La Araucanía, los contratos sobre la base de honorarios a suma alzada se transformaron en permanentes, orientándose a la ejecución de labores habituales.

A su vez, no se enviaron a este Organismo Fiscalizador las resoluciones que aprobaron los convenios a honorarios a suma alzada, vulnerando con ello la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República. Lo anterior, se constató en las regiones del Bío Bío y Los Ríos.

En las regiones de Antofagasta y Los Lagos, se verificó deficiencias en el control de la asistencia de los funcionarios a honorarios, obligados a cumplir una determinada jornada de trabajo, según las cláusulas de sus respectivos contratos.

Los convenios a honorarios en las regiones de Valparaíso y Arica y Parinacota, no cuentan con la visación del Ministerio correspondiente, mediante certificado que acredite que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo señalado en el artículo 5° de la ley N° 19.896.

Por último, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se asignó una vivienda fiscal a un funcionario a honorarios.

A.6 Irregularidades en el Otorgamiento y Pago de Horas Extraordinarias.

En la región de Valparaíso, se detectó la ausencia de un control efectivo de las horas extraordinarias, autorizándose éstas en forma extemporánea.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Por otra parte, se constató pagos indebidos de horas extraordinarias a los funcionarios de la plaza de pesaje de la ciudad de Los Angeles, en la región del Bío Bío.

A.7 Irregularidades en Cometidos Funcionales.

En las regiones de Antofagasta, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las resoluciones que autorizan cometidos de servicio son dictadas con posterioridad al cumplimiento efectivo de éstos, constatándose al respecto una falta de oportunidad en la sanción de dichos actos administrativos, por parte de la autoridad.

Por su parte, en la región de Coquimbo, se comprobó que los funcionarios no han reembolsado los gastos por concepto de movilización, pese a que dicho procedimiento se encuentra establecido en las respectivas resoluciones de cometidos.

En las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Los Ríos y Arica y Parinacota, se observó deficiencias en los procesos de autorización, modificación y pagos de los respectivos cometidos funcionales, detectándose además, improcedencias y excesos en los montos de los viáticos procedentes para el territorio nacional, que vulneran lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Como consecuencia de la observación precitada, el servicio deberá gestionar el reintegro de aquellos viáticos pagados en exceso.

Asimismo, la falta de control de los procesos de pago de viáticos, en la región de La Araucanía derivó en la instrucción de un sumario administrativo por parte del servicio y en la posterior denuncia al Ministerio Público.

Por último, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, hay deficiencia de control en la entrega de anticipos de viáticos, los que no son rendidos posteriormente, una vez cumplido el cometido funcional.

A.8 Falta de Recuperación de Subsidios por Licencias Médicas.

El nivel central de la Dirección de Vialidad no ha iniciado las acciones, tendientes a recuperar el 34,54% de los subsidios por incapacidad laboral extendidos en el segundo trimestre de 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

A.9 Incumplimiento de la Normativa Legal Relativa a las Declaraciones de Intereses y de Patrimonio.

En las regiones del Maule, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Arica y Parinacota, se constató que ciertos funcionarios obligados a la presentación y actualización de las declaraciones de intereses y de patrimonio, no dan cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la ley N° 18.575, sobre "Bases Generales de la Administración del Estado".

A.10 Irregularidades en la Rendición de Fianzas de Fidelidad Funcionaria y de Conducción de Vehículos.

Algunos funcionarios que no tienen a su cargo el manejo y resguardo de valores y especies, rinden fianza de fidelidad funcionaria en la región de Antofagasta.

Por su parte, en las regiones de Valparaíso y Los Ríos, no se efectúan los descuentos correspondientes en las remuneraciones a personal que, por las labores que desempeña, se encuentra obligado a rendir fianza de fidelidad funcionaria y de conducción de vehículo fiscal.

Finalmente, en la región de Los Ríos, se descuenta a ciertos funcionarios de sus remuneraciones mensuales, el valor de la prima de fianza de fidelidad funcionaria, pese a que dicha póliza se encuentra caducada o no está registrada en la base de datos de esta Contraloría General.

B. SUBTÍTULO 22.

B.1 Falta de Documentación de Respaldo.

Los comprobantes de egresos emitidos durante el año 2008 no cuentan con un respaldo que acredite el gasto incurrido, especialmente en lo que se refiere a: inscripciones y pago de cursos de capacitación, adquisición de pasajes para traslado en medio terrestre, obtención de permisos de circulación y publicaciones en medios de prensa escrita; anomalías constatadas en las direcciones regionales de Tarapacá, Araucanía, Los Lagos, Magallanes, Metropolitana, Arica y Parinacota y en el nivel central.

Como resultado de esta observación, el servicio deberá gestionar, a la brevedad, el reintegro de aquellos gastos que aún no se acreditan.

B.2 Incumplimiento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En las regiones de Tarapacá, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Magallanes, se constató que, en general, no se da



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

cumplimiento a lo establecido en el artículo 57° del reglamento de la ley N° 19.886, sancionada por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por cuanto las resoluciones o actas de adjudicación no son publicadas en el portal de compras públicas.

A su vez, en las regiones del Maule, Arica y Parinacota y Metropolitana, se efectuaron contrataciones vía trato directo, sin fundamentar las razones que sustentan dicha modalidad, vulnerando lo establecido al respecto en el artículo 8°, de la ley precitada.

Por otra parte, en las regiones de Arica y Parinacota y Metropolitana, no se suscribieron los respectivos contratos de servicios con las entidades adjudicatarias, contraviniendo lo establecido en los artículos N°s 64 y 65 del decreto N° 250, de 2004, precitado, que disponen que el contrato definitivo se debe formalizar entre la entidad licitante y el adjudicatario, dentro del plazo establecido en las bases. Si nada se indica en ellas, las partes lo deben refrendar en un plazo de 30 días corridos desde la notificación de la licitación.

En la reparación efectuada en el edificio del casino para el personal de la inspectoría comunal de Santa Cruz, no se incorporaron las especificaciones técnicas en las bases de licitación correspondientes, siendo entregadas de manera informal a los oferentes; situación que implica una eventual vulneración a lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento precitado, que establece que las bases deberán contener como mínimo, entre otros requisitos, las especificaciones de los bienes y/o servicios que se requiere contratar.

B.3 Falta de Observancia respecto a las Garantías por Fiel Cumplimiento de Contratos de Prestación de Servicios.

Los controles que realiza el servicio, respecto a la solicitud, vigencia y resguardo de las boletas de garantías por fiel cumplimiento del contrato, son deficientes; situación observada específicamente en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Araucanía, Magallanes y Metropolitana.

B.4 Irregularidades en la Adquisición, Entrega y Recepción de Artículos de Vestuario.

En las regiones de Tarapacá, Antofagasta, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Los Lagos, Magallanes, Los Ríos, Arica y Parinacota y Metropolitana, se constató serias deficiencias, en relación a los procedimientos aplicados para la adquisición, recepción, control de existencia, custodia y entrega de artículos de vestuario a los funcionarios del servicio auditado.

B.5 Falta de control en el Gasto de Combustibles.

El consumo de combustible consignado en las tarjetas de control, en las regiones de Los Ríos y Metropolitana, es irregular, toda vez que no se registra con precisión su entrega a los conductores responsables del uso de los vehículos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Respecto al manejo de las referidas tarjetas, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Arica y Parinacota, se observó que la certificación de entrega de los combustibles emitida por las direcciones regionales, no coincide con los volúmenes solicitados a la empresa Copec. Asimismo, se constataron consumos no justificados mediante el respectivo cupón electrónico que debe extender cada estación de servicio como comprobante.

Examinadas las bitácoras de los vehículos, se comprobó, especialmente, en las regiones de Valparaíso, Maule, Bío Bío, Los Ríos y Metropolitana, diversas anomalías tales como: errores de suma en los litros de combustible; enmendaduras de registros; talonarios sin los correspondientes números correlativos, y las siguientes omisiones en las bitácoras: falta de firma del funcionario que solicita el vehículo fiscal, indicando destino, fecha, hora de salida y llegada y litros adquiridos. A lo anterior se suma la inconsistencia entre los recorridos efectuados según destino y kilómetros registrados y entre kilometraje y volúmenes de combustible de recarga consignados en los respectivos cupones electrónicos.

En las regiones del Maule, Bío Bío y Los Ríos incluso, se observa falta de control sobre el uso y circulación de los vehículos estatales, al no existir antecedentes que acrediten que dicho uso se relaciona directamente con el cumplimiento de los fines que le asisten a la dirección.

Por otra parte, en el nivel central, se verificó que el vehículo utilizado por el ex director de la Dirección de Vialidad, superó la cuota mensual de combustible establecida en el artículo 14, del decreto ley N° 786; modificado por el artículo N° 82, de la ley N° 18.482, que fija en 300 litros la cuota máxima mensual de bencina.

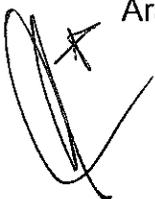
En relación al sistema "storage", específicamente en las regiones del Bío Bío, Los Lagos y Arica y Parinacota, se observaron ciertas deficiencias de control en su distribución, como requerimientos sin autorización y falta de un registro detallado que de cuenta de las salidas de este insumo.

Por último, es dable señalar que en la región de Arica y Parinacota, se determinó un faltante significativo de combustible sin justificar.

B.6 Uso indebido de Telefonía Celular.

Los controles que efectúa el servicio en relación a la asignación y uso de telefonía celular son, en general, deficientes. Los equipos de telefonía celular se asignan sin mediar un acto formal, que justifique su entrega; sólo en ciertos casos los equipos se otorgan, considerando el nivel jerárquico del funcionario que lo recibe.

Asimismo, se verificó la entrega de estos equipos a personal contratado a honorarios, pese a que dicho beneficio no estaba estipulado en sus respectivos contratos. Lo anterior, se observó en las regiones de la Araucanía y Metropolitana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Además, en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Maule, Los Lagos, Magallanes, Los Ríos, Arica y Parinacota y Metropolitana, respecto a los planes contratados, se pagaron minutos en exceso, los que no fueron reintegrados por los respectivos funcionarios.

Una situación similar se observó en las regiones de Valparaíso y Metropolitana, en que ciertos funcionarios hicieron uso de servicios no incluidos en el plan de telefonía celular, tales como: juegos, mensajería multimedia y concursos, entre otros, montos que tampoco han sido reintegrados al servicio, lo cual resulta improcedente, considerando que dichos equipos de telefonía han sido otorgados exclusivamente para el cumplimiento de funciones institucionales.

B.7 Deficiencias en el Control de Mantenciones y Reparaciones de Vehículos.

En las regiones de Coquimbo, Bío Bío, Araucanía y Arica y Parinacota, se constató que las bitácoras y planillas de mantención y reparación vehicular no consignan información que acredite las acciones realizadas al respecto.

Una situación similar se observó respecto a los repuestos adquiridos para efectuar dichas mantenciones, toda vez que el registro de control no identifica los vehículos a los que se les incorporan dichos accesorios.

C. SUBTÍTULO 29.

C.1 Deficiencias en el Control de Bienes

Los encargados del inventario -de maquinaria y herramientas- desconocen los manuales de procedimientos, no se registra la totalidad de las especies adquiridas y tampoco se realizan controles periódicos a fin de actualizar dichos registros; situación observada en las regiones del Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Arica y Parinacota.

C.2 Deficiencias en el Registro de Bienes en el Sistema de Control SICONBIE.

El sistema de control de bienes SICONBIE, del Ministerio de Obras Públicas, no registra la totalidad de los bienes de que dispone la Dirección de Vialidad en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Araucanía, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En otros casos, la información incorporada presenta una serie de deficiencias, tales como: ubicación física incorrecta de bienes, registros incompletos de antecedentes y más de una especie identificada con el mismo número de inventario. Lo anterior, producto de la falta de actualización y control en las regiones de Antofagasta, Atacama, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Bío Bío, Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes, Los Ríos, Arica y Parinacota y Metropolitana.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

En el Registro Nacional de Maquinaria, sistema interno que lleva la Dirección de Vialidad para controlar su activo fijo, se detectó que no se cuantifica y tampoco se actualiza la información acerca de la totalidad de los bienes disponibles; situación que se observó en las regiones de Atacama y Metropolitana.

Asimismo, ambos sistemas, SICONBIE y Registro de Maquinaria, comparativamente, presentan diferencias respecto a la cantidad de especies registradas. Lo anterior, se observó en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Magallanes y Metropolitana.

C.3 Ausencia de Certificados de Alta y Baja de Bienes y de Órdenes de Traspaso.

En las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes, Metropolitana, Los Ríos y Arica y Parinacota, el servicio no regulariza mediante certificación formal la tenencia de los bienes, omitiendo aquellos relativos a alta, baja y traspaso en forma interna o entregados en comodato, vulnerando con ello lo establecido en el Manual de Procedimientos de Administración de Bienes, aprobado por resolución exenta N° 10.659, de 2004, de la Dirección de Vialidad.

C.4 Falta de Números de Inventario.

Por su parte, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Metropolitana, ciertos bienes no disponen de número de inventario identificadorio, lo que impide individualizarlos correctamente.

C.5 Omisión de Distintivo en Vehículos y Maquinaria de Propiedad Fiscal.

En las regiones de Antofagasta, Atacama, Maule, Los Lagos y Los Ríos, se identificó vehículos y maquinaria que no cuentan con el distintivo de propiedad fiscal, conforme a lo señalado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales.

C.6 Incumplimiento de la Ley de Tránsito.

Durante el examen se comprobó la circulación de vehículos que no cumplen con la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, debido a que no contaban o tenían vencido alguno de los siguientes documentos: permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio. Lo anterior, se observó en las regiones del Maule, Araucanía, Los Ríos, Arica y Parinacota y Metropolitana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

C.7 Insuficiencias en el Resguardo de Bienes.

Las dependencias de algunas provinciales no reúnen las condiciones necesarias para el debido resguardo y control de los bienes, lo que representa un riesgo para la protección de los activos del servicio, dada la cantidad y vulnerabilidad de los recursos que se administran y mantienen en las señaladas instalaciones; situación que se verificó en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Araucanía, Metropolitana, Los Ríos, Arica y Parinacota.

C.8 Presencia de Bienes que no Cuentan con Registro.

Durante la fiscalización de la Dirección Regional de Vialidad de Tarapacá, se observó que en las dependencias del Campamento de Huara permanecen bienes adquiridos en el año 2008, que no se incluyen en los reportes de inventario proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas. Además, se revisó la documentación que respalda dichas adquisiciones, comprobándose que éstas no se realizaron a través del portal ChileCompra y tampoco están respaldadas por una resolución aprobatoria.

C.9 Bienes Utilizados con Fines Particulares.

En la dependencia de la Dirección Provincial de Choapa, región de Coquimbo, se detectó que los equipos: mira taquimétrica IBM (SICONBIE N° 300019), mira plegable 4 m (SICONBIE N° 300007) y taquímetro WILD (SICONBIE N° 300011), se guardan en el domicilio de un funcionario, quien declaró que adoptó dicha medida para mayor seguridad de estos bienes ante una posible sustracción.

En la misma provincial, se constató además que el taller mecánico era utilizado con fines personales, por el mecánico que presta servicios en esa unidad.

Por su parte, en la región de La Araucanía, se pagó permisos de circulación correspondientes a vehículos que no aparecen registrados por la Dirección de Vialidad.

D. SUBTÍTULO 31.

D.1 ASPECTOS FINANCIEROS.

D.1.1 Irregularidades en la Vigencia de Boletas de Garantía por Fiel Cumplimiento.

En general, las boletas de garantía no cumplen con los plazos de vigencia estipulados en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sancionado por decreto N° 75, de 2004, del ministerio del ramo. Lo anterior, también rige para las boletas de garantía presentadas por modificaciones en los contratos de obras.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Al respecto, cumple señalar que el inciso primero, del artículo 96, del citado reglamento, establece que el contratista cuyo contrato sea aceptado deberá presentar como garantía de fiel cumplimiento, una boleta bancaria o bien una póliza de seguro, cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en 24 meses para el caso de obras mayores.

Ahora bien, el mismo artículo en su inciso cuarto, establece que si en el curso del contrato se introdujeran aumentos u obras nuevas o extraordinarias, deberán también rendirse garantías sobre ellas, en el porcentaje y plazo indicados. En caso de aumentos de plazos del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento

Las observaciones referidas se detectaron en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Los Lagos y Magallanes.

D.1.2 Irregularidades en las Pólizas de Seguros.

En las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana, además del nivel central, se observó pólizas por seguros de responsabilidad civil por daños a terceros, sin la correspondiente visación de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, o bien con retrasos en su aprobación por periodos superiores a un año de iniciadas las obras, vulnerando con ello las bases administrativas generales de los contratos examinados, que estipulan que el contratista deberá entregar la póliza de responsabilidad civil a la Dirección de Vialidad, en forma previa a la entrega del terreno.

D.1.3 Deficiencias en el Registro de Contratistas.

Sobre el Registro de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, cabe observar: falta de actualización de los antecedentes referidos al estado en que se encuentra cada uno de los contratos; información insuficiente respecto a la precisión con que deben identificarse los contratos de estudios, consultorías y obras; datos incompletos y desactualizados, respecto a las calificaciones de los contratistas. Asimismo, se observó que los respaldos de convenios celebrados por las empresas adjudicatarias con la Tesorería General de la República, relacionados con deudas morosas por pago de obligaciones laborales y previsionales, son incompletos.

D.1.4 Resguardo Inadecuado de los Materiales para la Administración Directa.

Los materiales de construcción, como fierros, señales y otros, se almacenan sin ningún tipo de resguardo, o bien en bodegas que no otorgan seguridad por su precaria estructura, lo que acontece en la región de Antofagasta y en el nivel central.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

D.2 ASPECTOS TÉCNICO CONSTRUCTIVOS

Las observaciones que se resumen a continuación están referidas a los resultados de la auditoría constructiva practicada a nivel nacional tanto a contratos de conservación global de caminos, como a aquellos relacionados con obras específicas realizadas en la red vial del país.

D.2.1 Evaluación del Cumplimiento de Aspectos Administrativos.

D.2.1.1 Incumplimientos del Contratista.

Como resultado de la fiscalización, se observa que, en general, los contratistas no han dado cumplimiento a lo exigido en las bases de licitación, en relación con la entrega de una serie de antecedentes contractuales. A modo de ejemplo, cabe citar la falta de: levantamientos topográficos en las regiones de Antofagasta, Maule y Magallanes; planes de trabajo periódicos en Atacama, Coquimbo y Los Ríos; informes mensuales de avance de las obras en las regiones del Maule, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Los Ríos, y el respectivo archivo fotográfico que acredita la ejecución de las obras contratadas, en las regiones de Atacama, Maule, Los Lagos y Magallanes.

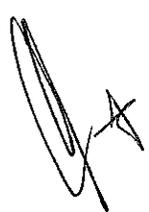
Una situación similar se verifica respecto a la implementación del laboratorio de autocontrol del contratista. En efecto, durante la auditoría se detectaron diversas deficiencias en las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Los Lagos y Arica y Parinacota.

En la región de Valparaíso, el laboratorio se encontraba desmantelado; en las regiones de Los Lagos y Arica y Parinacota faltaban instrumentos de medición, indispensables para su funcionamiento; en las regiones de Antofagasta y Coquimbo, ciertos equipos contaban con sus certificados de calibración vencidos y otros, fueron visados con bastante posterioridad a las mediciones efectuadas. Además, en esta última región, Provincia del Elqui, se constató que dicha instalación disponía de un área e instalaciones inferiores a las exigidas.

En las regiones de Coquimbo, Los Ríos y Metropolitana el personal de laboratorio, no se ajustaba a las exigencias contractuales: faltaba el laboratorista y en ciertos casos éste no contaba con la respectiva licencia ni con la experiencia mínima y dedicación exclusiva requerida. Además, en la precitada región de Los Ríos, se comprobó que el Jefe del Laboratorio también ejercía funciones de profesional residente en el contrato "Conservación Periódica Ruta T-205, San José de la Mariquina - Valdivia".

Respecto al avance de las obras, en los caminos correspondientes a las regiones de Atacama, Coquimbo y Magallanes se detectaron atrasos significativos en relación al programa de trabajo.

En lo que concierne a las faenas de balizado se verificó su omisión y/o ejecución deficiente en tramos significativos de los caminos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

fiscalizados en las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Los Ríos y Metropolitana, lo que denota falta de una adecuada y oportuna fiscalización.

Asimismo, en las regiones de Atacama, Coquimbo, Araucanía y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se comprobó que la instalación de letreros de identificación de las obras, se realizó fuera de los plazos exigidos en las bases respectivas.

D.2.1.2 Incumplimientos de la Inspección Fiscal.

En ciertos contratos de las regiones de Coquimbo, Magallanes y Arica y Parinacota, se verificó que los inspectores fiscales no tenían una presencia en terreno acorde con el tipo de obra que les correspondía fiscalizar. Esta situación revestía especial gravedad en el caso de la Ruta Andina, de Arica y Parinacota, obra que además no contaba con profesional residente.

A su vez, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Magallanes, no se realizaron las recepciones únicas mensuales en los plazos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

En las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Los Lagos, Magallanes, Arica y Parinacota y Metropolitana, se constató que el contenido del libro de obras no hace referencia a los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de los contratos, vulnerando lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sobre la materia.

Por otra parte, en las regiones de Tarapacá, Atacama, Magallanes y Los Ríos, se advirtió modificaciones de obras que no cuentan con su debida regularización, mediante el correspondiente acto administrativo, contraviniendo lo indicado en el artículo 3° de la ley 19.880.

En las regiones de Atacama, Maule, Araucanía, Los Ríos y Metropolitana, los inspectores fiscales no aplican las multas correspondientes ante las irregularidades cometidas por los contratistas, conforme se dispone en el citado reglamento -en especial en su artículo 111, referido al incumplimiento de órdenes del inspector fiscal-, debidamente consignadas en el libro de obras.

Asimismo, en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Los Ríos y Metropolitana, se subcontrataron obras, sin contar con la debida autorización del respectivo Director Regional de Vialidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

D.2.1.3 Incumplimientos de la Asesoría a la Inspección Fiscal.

En las regiones de Tarapacá y Metropolitana, las asesorías a la inspección fiscal se constituyeron con varios meses de desfase respecto al inicio de las faenas, lo que sumado a que normalmente dichas inspecciones fiscalizan más de una obra, deja etapas críticas del proceso constructivo sin supervisión.

Respecto al desarrollo de las asesorías, en las regiones de Antofagasta, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Magallanes, se constató diversas deficiencias, entre las que cabe mencionar las siguientes faltas: de validación respecto al cumplimiento de las programaciones formuladas por el contratista; de seguimiento de observaciones planteadas por la inspección fiscal; de informes que dan cuenta de la situación del proyecto y cuantifican las cantidades de obra realmente ejecutadas; de la bitácora diaria. Lo expuesto, deriva además en la generación de informes incompletos, que no se ajustan a lo requerido en las respectivas bases de consultoría.

D.2.2 Evaluación del Proceso Constructivo.

D.2.2.1 Partidas Pagadas Irregularmente.

Sobre la verificación realizada en terreno con el objeto de validar los avances físicos reales que dan origen a los pagos efectuados, se verificó el pago de partidas que no correspondía, entre las que cabe destacar: fundaciones, estructuras metálicas, bacheos superficiales y recebos. Asimismo, se constató el pago de partidas que no contaban con la correspondiente certificación de calidad en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Araucanía y Los Ríos.

D.2.2.2 Irregularidades en los Controles de Calidad.

Los controles de calidad en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Los Ríos y Metropolitana, no se ajustaban a los parámetros y cantidades requeridas tanto en las especificaciones técnicas, como en el Manual de Carreteras (volumen 5, versión 2003); situación que tampoco fue corregida oportunamente por el servicio.

D.2.2.3 Deficiencias Constructivas.

En terreno, se verificó numerosas deficiencias en la ejecución de pinturas acrílicas y termoplásticas; partidas que no se ajustaban, en algunos casos, a los anchos, espesores y retrorreflectancias exigidas en los antecedentes técnicos de los contratos.

Asimismo, se observó incumplimiento de las exigencias técnicas referidas a instalación de barreras metálicas de seguridad, en lo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

que concierne a su altura y sistema de sujeción. Además, algunas presentaban deficiencias en su mantención, en lo que dice relación con limpieza y pintura. Una situación similar se verificó respecto a señales verticales y delineadores, aspectos todos que contribuyen al deterioro prematuro de dichos elementos, constituyendo un riesgo para una conducción segura.

En lo que concierne a los bacheos superficiales y profundos, se observó deficiencias relacionadas con los materiales utilizados, tiempos de ejecución, cumplimiento de la dosificación exigida y temperatura de colocación de la mezcla; factores que, en un corto plazo, inciden en la aparición de deformaciones, exudaciones, desprendimiento y ahuellamiento de los pavimentos. Una situación similar se advierte en el proceso constructivo de los tratamientos superficiales simples y de los concretos asfálticos de rodado.

Lo descrito se corroboró por esta Contraloría General en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes, Los Ríos, Arica y Parinacota y Metropolitana.

D.2.3 Evaluación del Cumplimiento de la Normativa Ambiental.

D.2.3.1 Utilización de Botaderos no Autorizados.

En las regiones de Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Arica y Parinacota y Metropolitana, se observó restos de asfalto y escombros en botaderos no informados en el Plan de Manejo Integral, los que tampoco contaban con la autorización previa de la inspección fiscal. Asimismo, ciertas empresas contratistas depositaban dichos escombros en el camino o en su entorno, sin que dicha situación fuera debidamente sancionada por la inspección fiscal.

D.2.3.2 Irregularidades Relativas a los Planes de Manejo Integral.

En algunos contratos fiscalizados, se constató la falta de un Plan de Manejo Integral (PMI), documento exigido en las respectivas bases de licitación y en el punto 9.702.1, del Manual de Carreteras (volumen N° 9, de 2003). Además, pese al avance significativo que presentaban ciertas obras, los PMI propuestos no estaban aprobados por el servicio. Lo anterior, aconteció en las regiones de Antofagasta, Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Los Ríos.

D.2.4 Evaluación de la Prevención de Riesgos.

D.2.4.1 Uso de Elementos de Señalización no Permitidos.

Se observó que, en general, los contratistas no cumplen con las normas dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto a la materia. Los elementos de señalización no se ciñen a las características técnicas expresadas en el Manual de Señalización del Tránsito,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

aprobado por decreto N° 90, de 2002, de la citada secretaría de Estado y tampoco las inspecciones fiscales a cargo de los respectivos contratos exigen su corrección oportuna.

Dicha situación se hace presente en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes, Los Ríos, Arica y Parinacota y Metropolitana.

D.2.5 Evaluación del Cumplimiento de la Gestión de Calidad.

D.2.5.1 Deficiencias en la Aplicación del Programa de Aseguramiento de la Calidad (PAC).

En lo que concierne a este programa, en las regiones de Antofagasta, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes, no contaba la respectiva aprobación por parte del servicio y, en otros casos, las empresas contratistas los entregaron fuera de plazo. Asimismo, no hay constancia de las actas de reuniones que deben consignar aquellas situaciones derivadas del análisis de estos programas, lo que vulnera lo establecido en las bases de gestión de calidad, inherentes a cada contrato.

D.3 OBSERVACIONES REFERIDAS A ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

D.3.1 Superposición de Obras con Contratos de Conservación Global.

En las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Bío Bío, Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Metropolitana, se ejecutaron obras en diversas rutas, aplicando la modalidad de administración directa, pese a que dichas obras estaban incluidas en contratos de conservación global, vigentes.

D.3.2 Falta de Antecedentes Técnicos para la Ejecución de Obras.

En las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Magallanes y Metropolitana, no se cuenta con monografías, levantamientos topográficos, planos ni especificaciones técnicas; antecedentes esenciales para la ejecución de las obras.

D.3.3 Irregularidades del Sistema de Administración del Mantenimiento (SAM).

Durante la presente fiscalización, se detectó varios errores en el funcionamiento de este sistema computacional, tales como inconsistencias entre su información, la de los partes diarios y los programas de trabajo. Respecto a los partes diarios que alimentan el sistema se observó: confección extemporánea, datos incompletos, enmendaduras, falta de firma del responsable en terreno, distorsiones acerca de las labores realizadas, lo que impide validar los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

controles y reportes generados por el mencionado sistema. Estas deficiencias se verificaron en las regiones de Valparaíso, Araucanía, Los Lagos, Magallanes, Los Ríos y Metropolitana.

IV CONCLUSIONES GENERALES

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas ha aportado antecedentes e indicado acciones que han permitido salvar parcialmente las observaciones formuladas en los preinformes de auditoría puestos en conocimiento de esa dirección, tanto en el nivel central, como en el regional. No obstante lo anterior, algunas se mantienen, incluso aquellas detectadas durante anteriores fiscalizaciones; motivo por el cual, el servicio deberá implementar, a la brevedad, las acciones pertinentes para solucionarlas.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las observaciones que persisten, cabe concluir lo siguiente:

Subtítulo 21

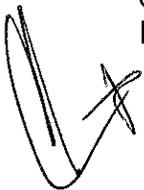
Respecto a este subtítulo, "Gastos de Personal", se hace presente que el servicio no ha subsanado los reparos referidos al cálculo y pago de horas extraordinarias, formulados mediante el oficio N° 59.691, de 17 de diciembre de 2008, de esta Contraloría General.

Además, el control interno presenta una serie de debilidades, destacando la inadecuada concentración de funciones del personal a cargo de las bodegas de bienes institucionales.

En relación a los contratos sobre la base de honorarios a suma alzada, se detectó un conjunto de irregularidades, tales como: suscripción de convenios de prestación de servicios a personal que efectúa tareas habituales; labores de jefatura ejercidas por funcionarios a honorarios, contratados en calidad de agentes públicos; no presentación de las resoluciones aprobatorias ante la Contraloría General y falta de visación de los convenios por parte del Ministerio correspondiente.

Por otra parte, se constató la falta de un control efectivo de las horas extraordinarias, que se traduce en su autorización extemporánea y en pagos indebidos por dicho concepto.

Respecto a los cometidos funcionales, se comprobó falta de oportunidad en la sanción de las resoluciones que autorizan cometidos de servicio; omisión del adecuado control en la entrega de anticipos y múltiples falencias en los procesos de autorización, modificación y pago de viáticos, que han conducido a sumas pagadas en exceso por dicho concepto, lo que vulnera lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, debiendo el servicio gestionar el reintegro de dichos montos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Asimismo, se verificó la falta de presentación y actualización de las declaraciones de intereses y de patrimonio por parte de funcionarios obligados a ello, vulnerando lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la ley N° 18.575, sobre "Bases Generales de la Administración del Estado".

Adicionalmente, el servicio muestra deficiencias en el control de la rendición de fianzas de fidelidad funcionaria y de conducción de vehículos, que se ejemplifica en la rendición de fianzas por parte de funcionarios que no manejan ni resguardan bienes, descuentos por pólizas caducadas o no registradas y falta de disminución a personal obligado a rendir fianza.

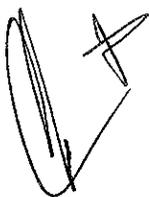
Subtítulo 22

Los procedimientos aplicados por el servicio para acreditar egresos, referidos a gastos imputados con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", no resultan efectivos, toda vez que durante la fiscalización se constató la falta de antecedentes de respaldo y gastos no ajustados a derecho, vulnerando con ello lo señalado en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

En lo que concierne a las contrataciones de insumos o servicios, en general, éstas no se ajustan a la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento sancionado por decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, observándose resoluciones o actas de adjudicación no publicadas en el portal de compras públicas; contrataciones vía trato directo no fundamentadas; convenios vencidos sin que su renovación se ajuste a lo consignado en la ley precitada y renovaciones tácitas de contratos que omiten el llamado a licitación pública, entre otros.

En ese mismo contexto, las garantías de fiel cumplimiento de los citados contratos, consideran, en general, montos y vigencias insuficientes, respecto a las obligaciones establecidas en las bases de licitación o en las correspondientes resoluciones de adjudicación, vulnerando con ello la finalidad de resguardar la correcta y fiel prestación del servicio que se provee.

Además, el servicio carece de controles eficientes en lo que se refiere a: mantención y reparación de vehículos fiscales; adquisición, recepción, custodia y distribución, tanto de artículos de vestuario como de combustible; uso inadecuado de telefonía celular, específicamente en lo que concierne a entrega de equipos, uso de minutos en exceso y servicios no acordes con la función asignada, infringiendo los principios contemplados en el artículo 5° de la ley N° 18.575, en orden a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Subtítulo 29

El sistema de control de bienes (SICONBIE), vigente a la fecha de esta auditoría, aplicado por el Ministerio de Obras Públicas, presenta notorias falencias en su actualización, debido a que los procedimientos de recolección de datos no son fiables, otorgando una información que no se ajusta a las necesidades operacionales de la Dirección de Vialidad. El Registro Nacional de Maquinaria tampoco incorpora toda la gama de bienes de que dispone, constatándose los mismos problemas que en el caso anterior, respecto a la falta de actualización y deficiencias en sus registros.

A su vez, los registros y controles de los activos fijos también presentan irregularidades, entre otras: ubicación incorrecta de las especies; más de un bien con el mismo número de inventario; maquinarias y vehículos sin distintivo de propiedad fiscal; falta de certificados de alta, baja y traspaso de los bienes.

Por otra parte, el servicio mantiene en circulación vehículos que no cuentan con la documentación exigida por los artículos 2°, 20, 45 y 94 de la ley N° 18.290, tales como permisos de circulación, certificados de revisión técnica y de seguro obligatorio de accidentes personales.

Además, las dependencias en las que se mantienen los bienes adquiridos con cargo al subtítulo en comento, no reúnen las condiciones físicas necesarias para su control y debido resguardo.

En resumen, los sistemas de control y registro de bienes y maquinaria, con que cuenta actualmente la Dirección de Vialidad, no cumplen cabalmente con su objetivo, vulnerando el ya mencionado principio de eficiencia y eficacia en la administración de los bienes públicos, establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

Subtítulo 31

Respecto a este subtítulo, "Iniciativas de Inversión", en el aspecto financiero, es posible concluir que las pólizas de seguros por responsabilidad civil por daños a terceros, exigidas en las bases administrativas generales, frecuentemente adolecen de errores en sus cláusulas, en cuanto a plazos de vigencia y montos asegurados, lo que dilata excesivamente su visación por parte de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, constatándose en ciertos casos demoras de más de un año.

Además, las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en general, tampoco cumplen con los plazos de vigencia estipulados en el artículo 96 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Contratos de Obras Públicas. Asimismo, las modificaciones de obra y de plazo no se garantizan oportunamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

En lo que respecta a las obras por administración directa, el Sistema de Administración del Mantenimiento de la Dirección de Vialidad no permite corroborar con certeza aquella información esencial para determinar los gastos reales en que ha incurrido el servicio para la ejecución de las obras.

A su vez, al igual que en el caso de los insumos adquiridos con cargo al subtítulo 29, los materiales comprados directamente por el servicio, se mantienen en bodegas físicamente inadecuadas, cuyos controles de entrada y salida son deficitarios.

En cuanto a los procesos constructivos, las inspecciones fiscales no cumplen rigurosamente su cometido, en lo que se refiere a: exigir que lo ejecutado se ajuste a cabalidad a lo proyectado y lo dispuesto en el Manual de Carreteras y demás antecedentes de los contratos; aplicar a los contratistas sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales; llevar mediante el libro de obras un registro detallado de los hechos relevantes acontecidos durante la ejecución de las obras. A lo anterior, cabe añadir, que en contratos de conservación global, normalmente se subcontratan obras que no cuentan con la respectiva autorización de las direcciones regionales, según lo dispuesto en las bases administrativas especiales de cada contrato, y en el citado Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Sobre las exigencias de calidad, contenidas tanto en las especificaciones técnicas como en el Manual de Carreteras, el control realizado en los contratos de conservación global no es riguroso, toda vez que no se exige el fiel cumplimiento de los parámetros y cantidades requeridas para la recepción de las partidas. Por su parte, en la mayoría de los trabajos realizados por administración directa, no se realizan controles de calidad que aseguren la correcta ejecución de los trabajos.

En ese sentido, cabe hacer notar que en ciertos casos, los laboratorios implementados tanto por los contratistas como por las asesorías a la inspección fiscal, no cuentan con las calibraciones y elementos necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento, deficiencias que generalmente no representan ni sancionan oportunamente las inspecciones fiscales.

En lo que atañe a la seguridad de las faenas, en la mayoría de los contratos no se da cumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Señalización del Tránsito, irregularidades que tampoco corrigen a tiempo las respectivas inspecciones fiscales. Además, ciertos expertos en prevención de riesgos no tienen la permanencia en obra exigida en las bases.

En materia medioambiental, los controles aplicados por el servicio no son efectivos, toda vez que los contratistas acostumbran depositar escombros y restos de asfalto en lugares no informados en el Plan de Manejo Integral o, en su defecto, los botaderos utilizados no cuentan con la respectiva autorización para recibir insumos derivados del petróleo.

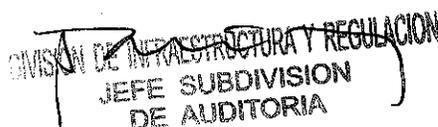
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

Ahora bien, y en consideración a los antecedentes de que da cuenta este informe final, esta Entidad Fiscalizadora procederá en su oportunidad, a incoar un sumario administrativo en los términos de su resolución N° 236, de 1998, en relación con los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, respecto de las irregularidades detectadas en las regiones del Bío Bío, La Araucanía y Arica y Parinacota.

Asimismo, en la Dirección Regional de Vialidad de Los Ríos, se instruirá una investigación sumaria de conformidad con lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974, para determinar eventuales responsabilidades administrativas por uso indebido de vehículo fiscal.

Por último, en relación a las situaciones descritas en los anexos del presente informe, específicamente respecto a las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártida Chilena y Metropolitana, el servicio deberá disponer la instrucción de un procedimiento sumarial, a fin de determinar los hechos, la participación y la eventual responsabilidad administrativa, que pudieran derivar de las irregularidades expuestas, de todo lo cual se deberá informar a este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO A.1-2 REGIÓN DE TARAPACÁ

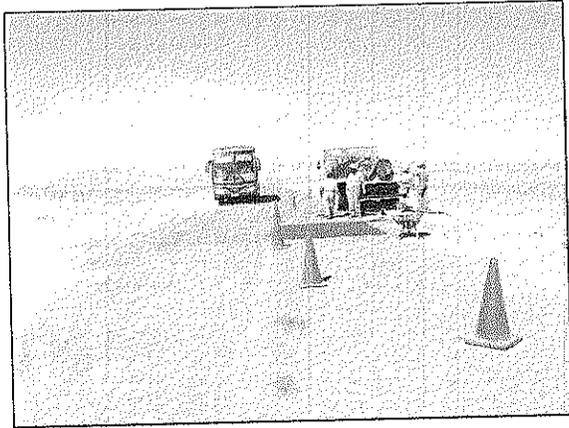


Foto 1. Deficiencias en señalización de tránsito para trabajos en la vía en las operaciones de bacheo.

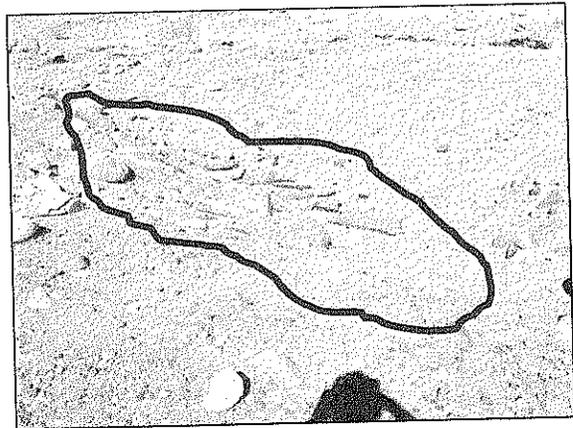


Foto 2. Residuos y trozos de carpeta asfáltica, al costado de la pista en ejecución de bache N° 06, de la Ruta A-687.

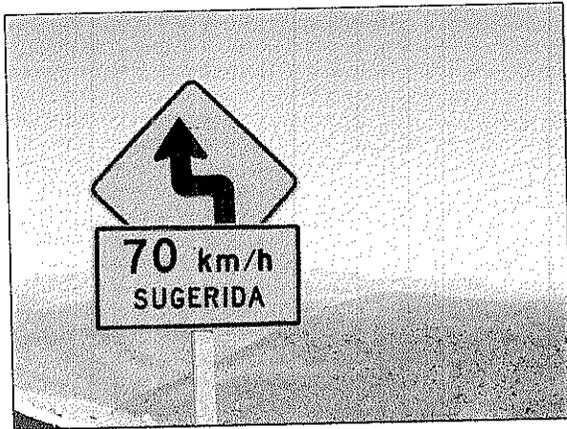


Foto 3. Instalación deficiente de señal preventiva inferior en Km. 59,460; Ruta 15-CH.



Foto 4. Discordancia entre la velocidad sugerida y el distanciamiento de las señales en Ruta 15-CH.

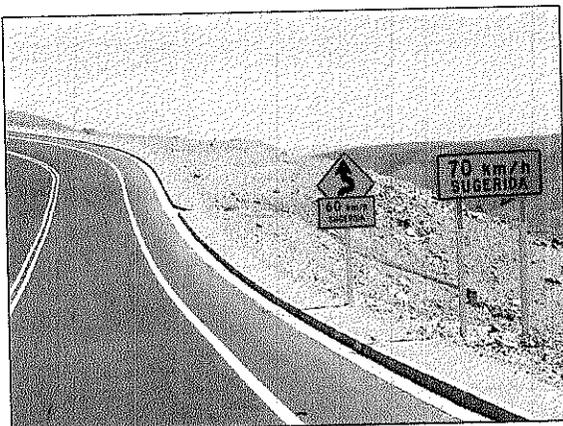


Foto 5. Distanciamiento entre señales preventivas inferior al mínimo absoluto permitido en Ruta 15-CH.



Foto 6. Señal lateral vertical instalada e incompleta en Ruta 15-CH.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO A.2-2 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

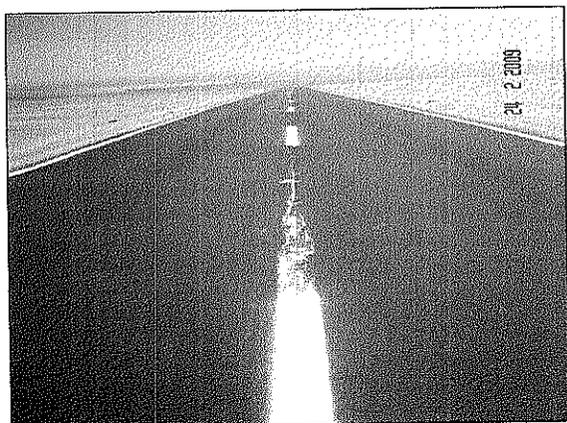


Foto 1. Falta de terminación de la pintura de demarcación de línea central segmentada en Ruta B-30.



Foto 2. Desgaste de la pintura de demarcación lateral continua en Ruta 5.

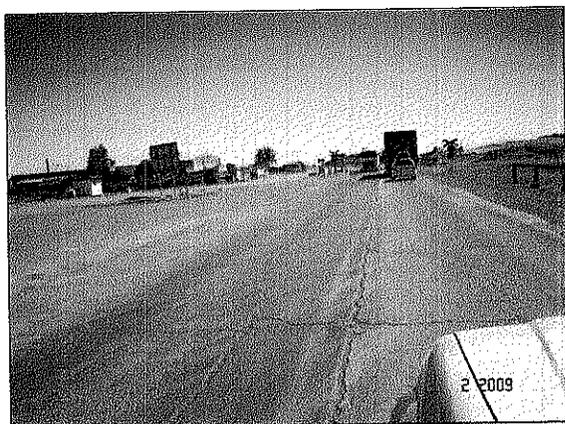


Foto 3. Falta de líneas de demarcación en calzada en la comuna de Baquedano.

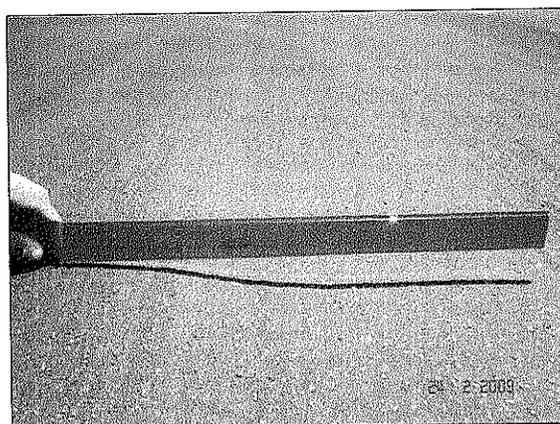
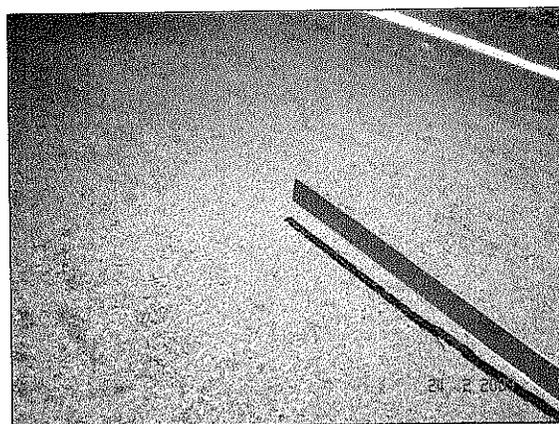


Foto 4. Desnivel de pavimento producto de bache existente (Km. 0,800; Ruta B-430).



Fotos 5 y 6. Presencia de deformaciones transversales en Km. 3,81 de la Ruta B-430.

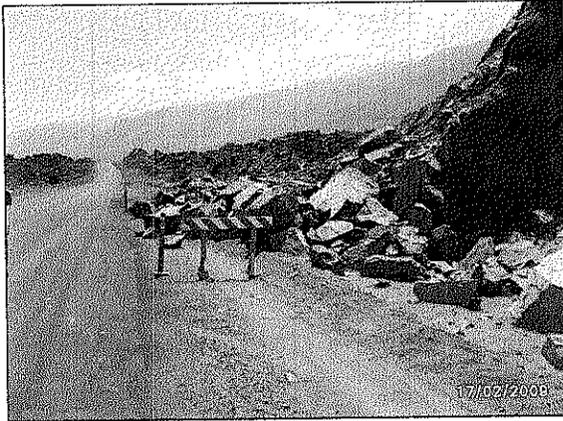


Foto 7. Señalización deficiente en zona de rompimiento de roca al borde de calzadas y berma.



Foto 8. Almacenamiento deficiente de sacos de microesferas en bodegas.



Fotos 9 y 10. Pérdidas de material y contaminación por derrame de emulsión asfáltica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO A.3-2 REGIÓN DE ATACAMA

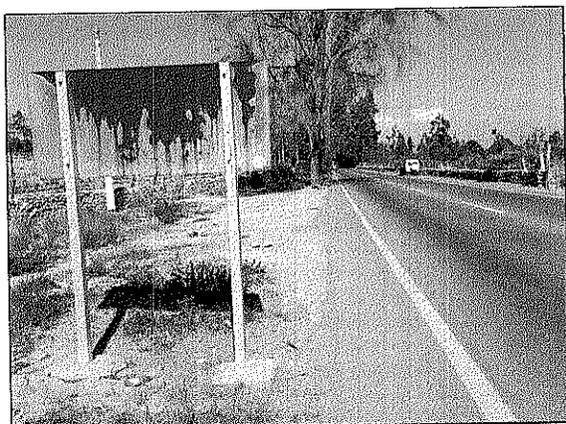


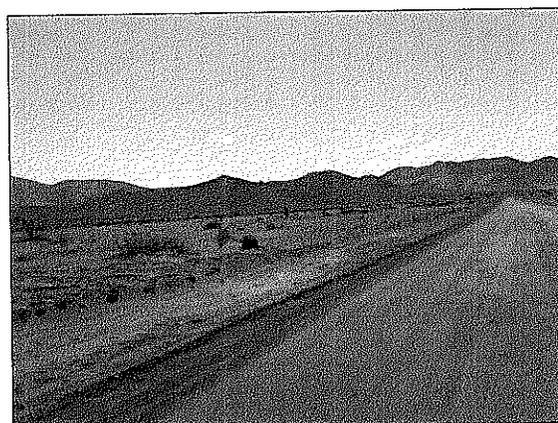
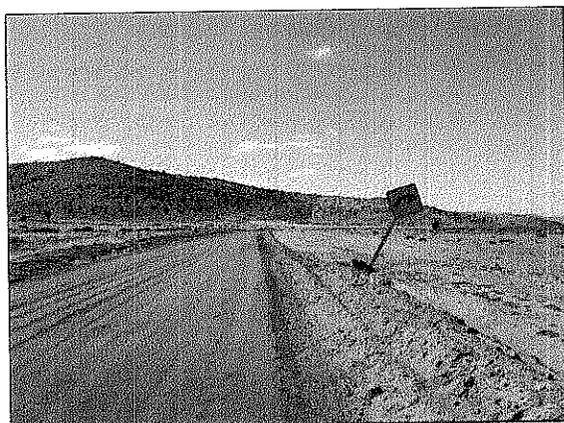
Foto 1. Presencia de corrosión en parte posterior de señales en Ruta C-46.



Foto 2. Falta de limpieza de señal en Km. 2,700; Ruta C-470.



Fotos 3 y 4. Presencia de corrosión en postes de señales ubicadas en Ruta C-480.



Fotos 5 Y 6. Presencia de señales inclinadas, mal instaladas en Ruta C-440.

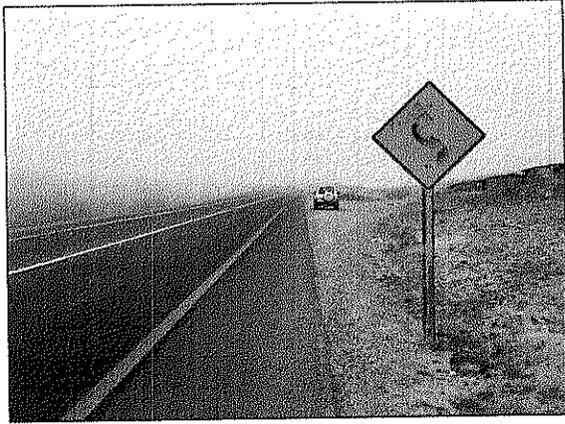


Foto 7. Falta de pintura en señal ubicada en Km. 635,300; Ruta 5.



Foto 8. Barrera de seguridad en mal estado en Km. 44,200; Ruta C-46.

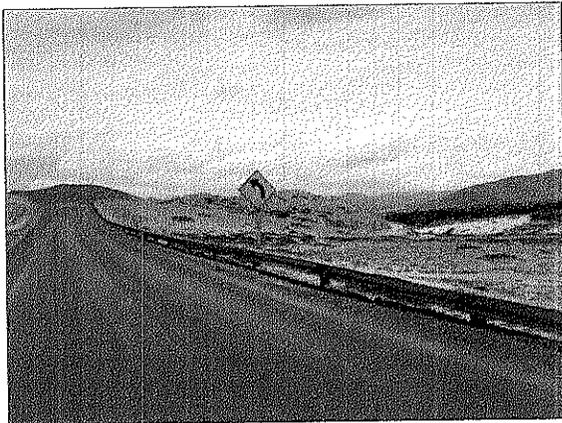


Foto 9. Falta de limpieza de barrera en Km. 3,000; Ruta C-470.

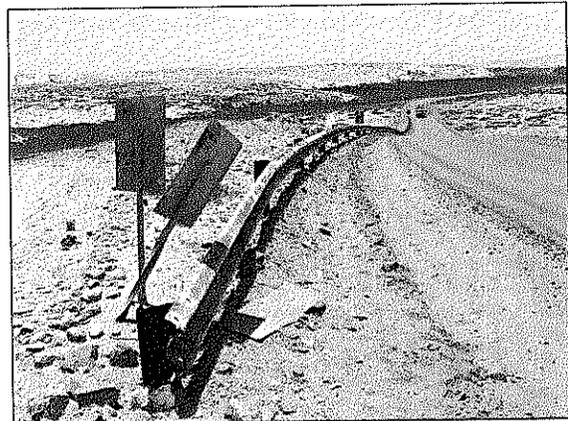
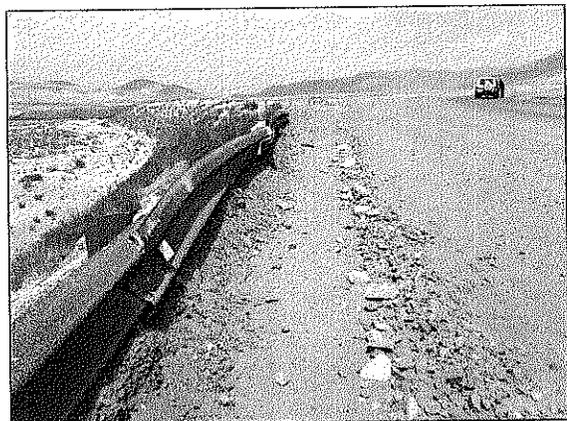
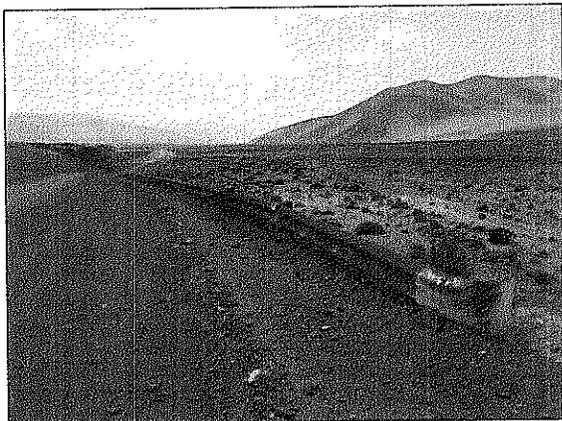


Foto 10. Barreras en mal estado, Km. 3,200; Ruta C-470.



Fotos 11 y 12. Barreras deterioradas y en mal estado en Ruta C-500.

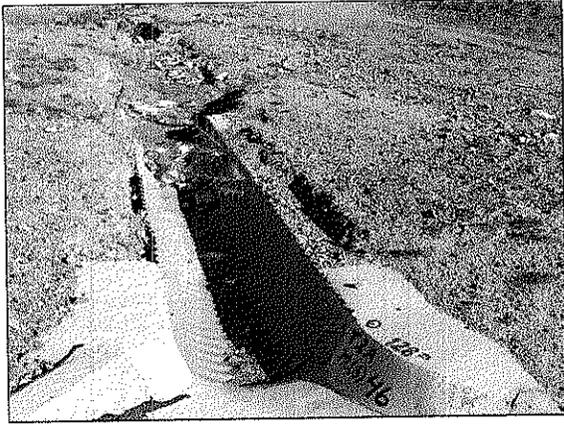


Foto 13. Presencia de basura en sistemas de aguas lluvias de la Ruta 5.

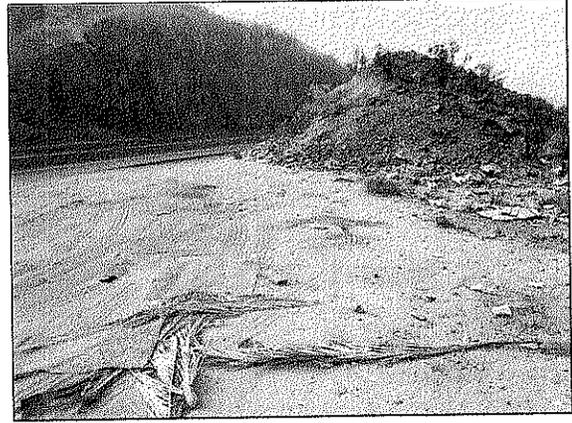


Foto 14. Presencia de basura y escombros en sector de faja fiscal; Ruta 5.

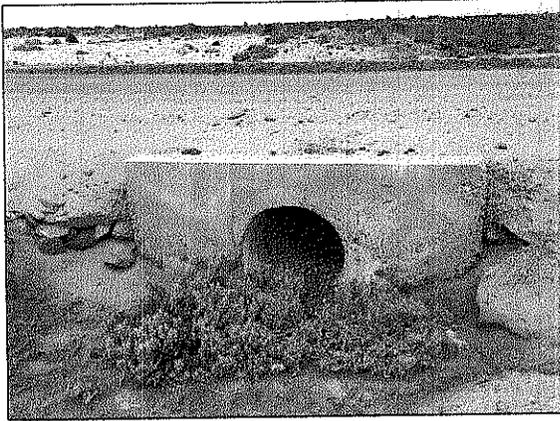


Foto 15. Presencia de vegetación en canales en Km. 24,500; Ruta C-470.



Foto 16. Presencia de baches en plataforma del camino; Ruta C-450.

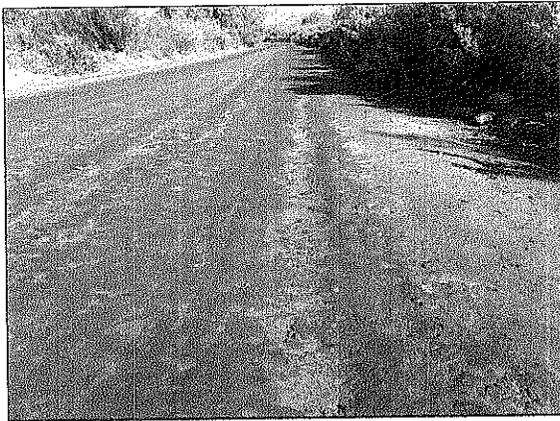


Foto 17. Ahuellamiento del camino en el sector fundo El Salto.

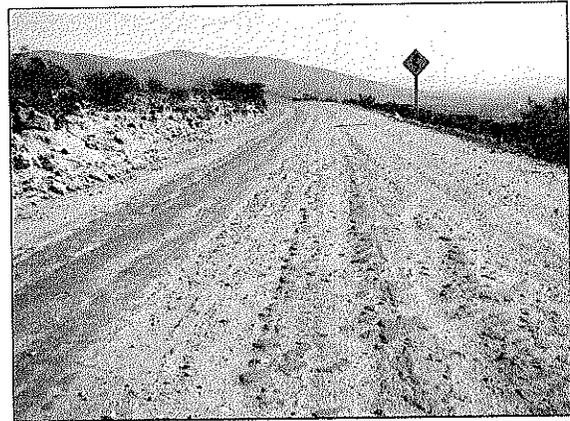
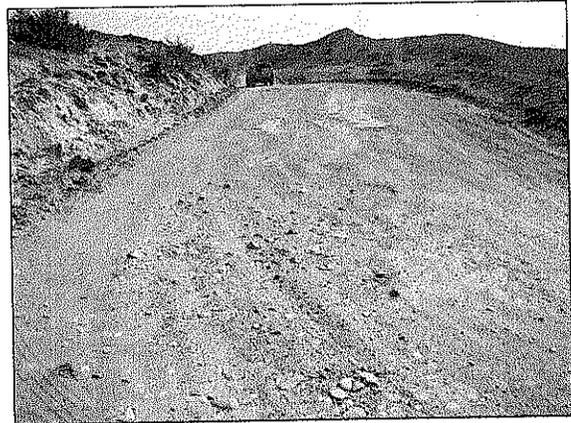
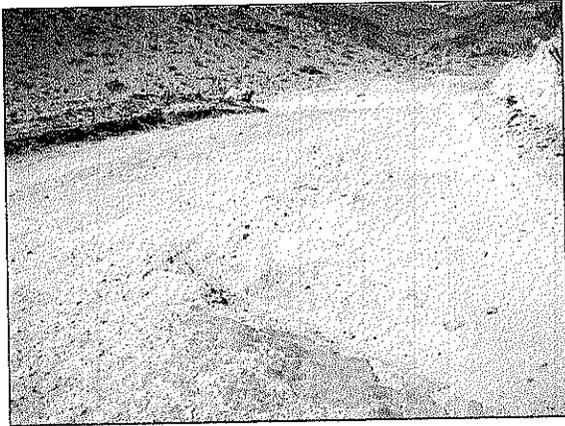


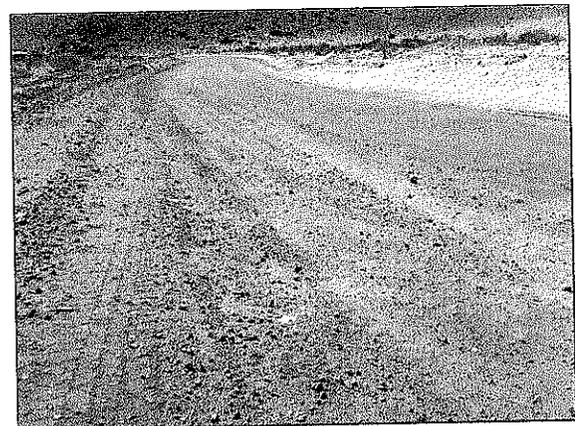
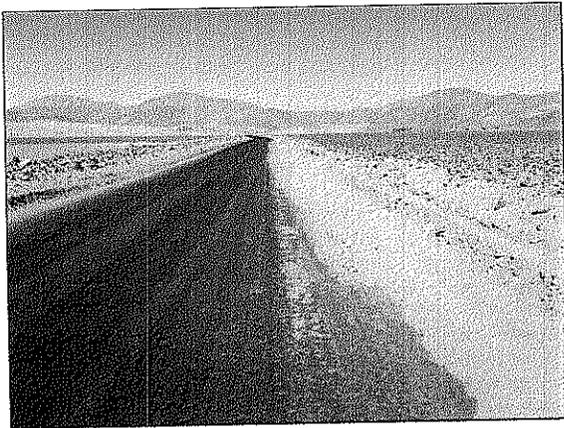
Foto 18. Ahuellamiento profundo en Ruta C-494.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.

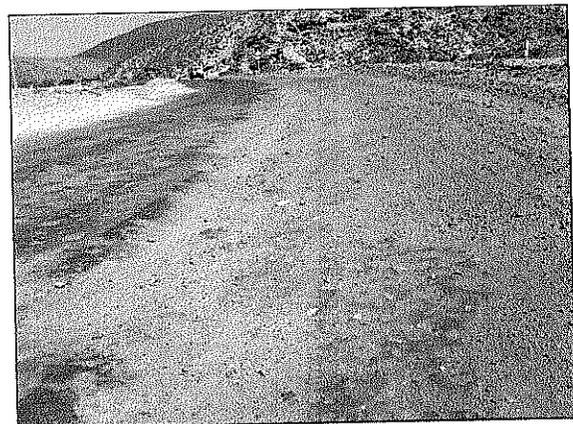
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Fotos 19 y 20. Presencia de baches en Ruta C-494.

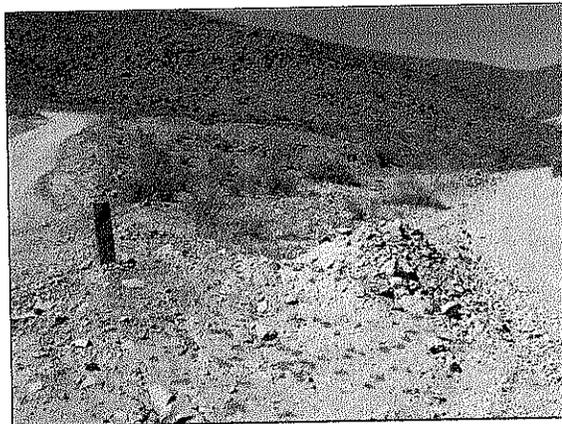


Fotos 21 y 22. Reperfilado y riego deficiente en bordes de la Ruta C-500.

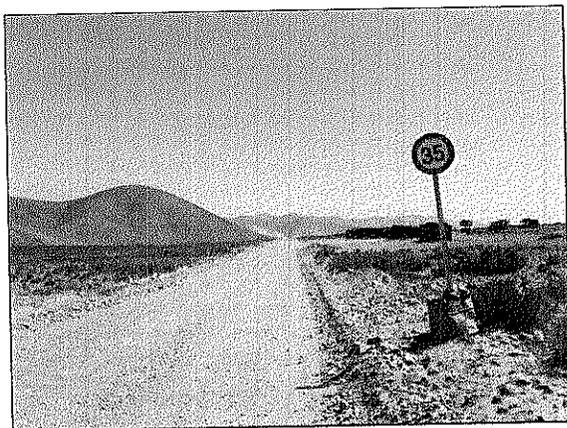


Fotos 23 y 24. Ahuellamiento y bordes en mal estado en diversos sectores de la Ruta C-500.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Fotos 25 y 26. Falta de señalética y balizado en Ruta C-494.



Fotos 27 y 28. Falta de balizado y señalética en mal estado en Ruta C-494.

A handwritten mark or signature in the left margin of the page.

ANEXO A.6-2 REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

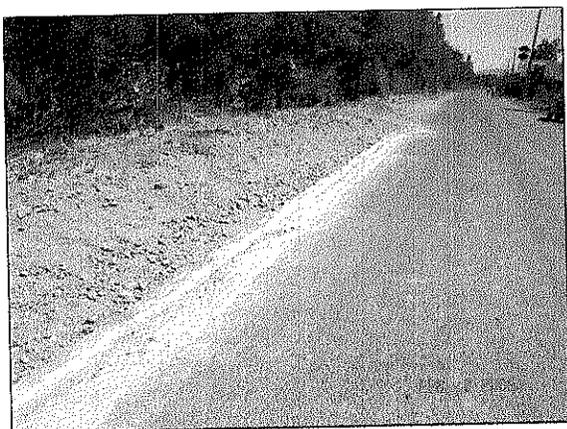


Foto 1. Solera instalada 7 cm. sobre el nivel de la calzada en Ruta H-840.

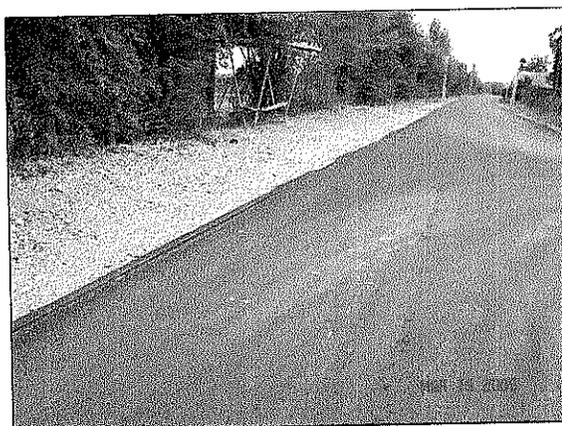
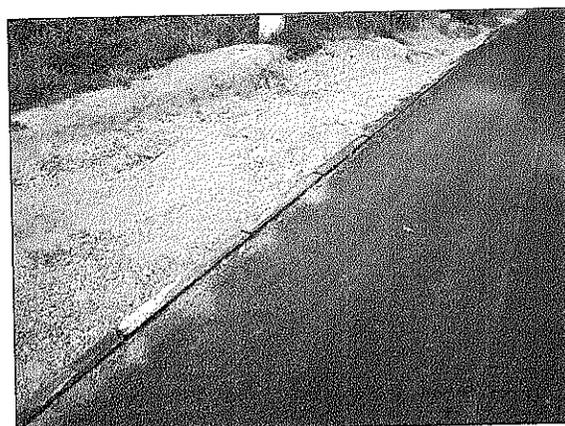
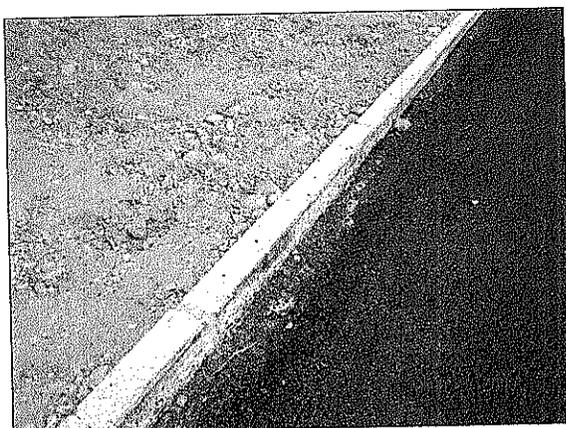
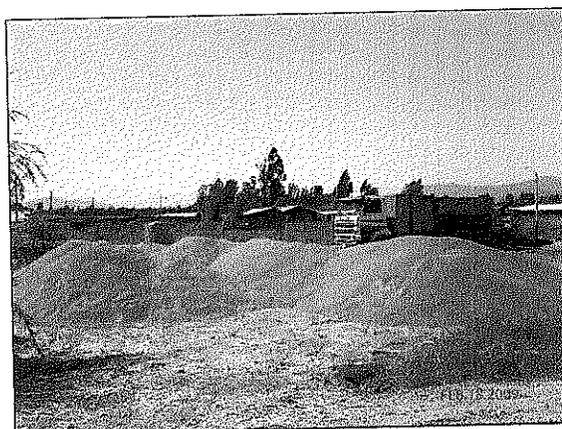
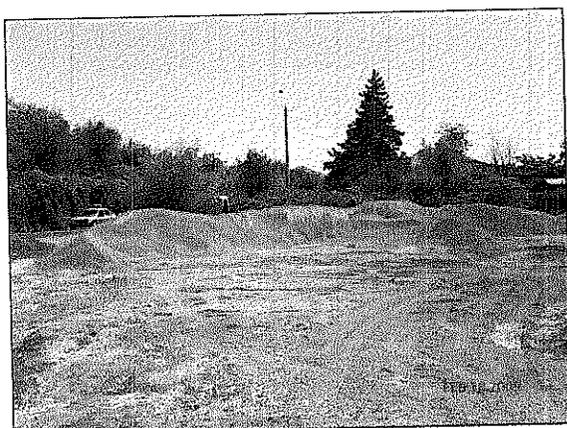


Foto 2. Solera instalada 2 cm. sobre el nivel de la calzada en Ruta H-840.

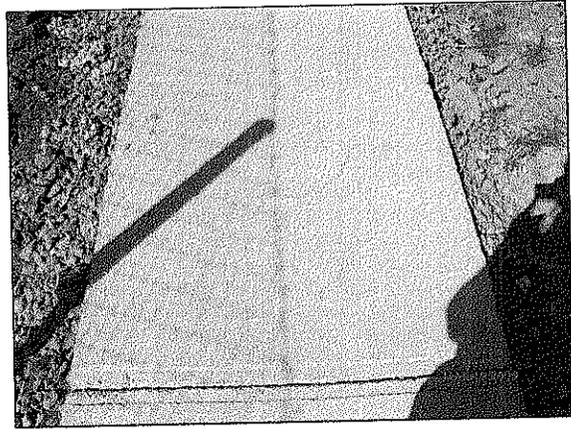
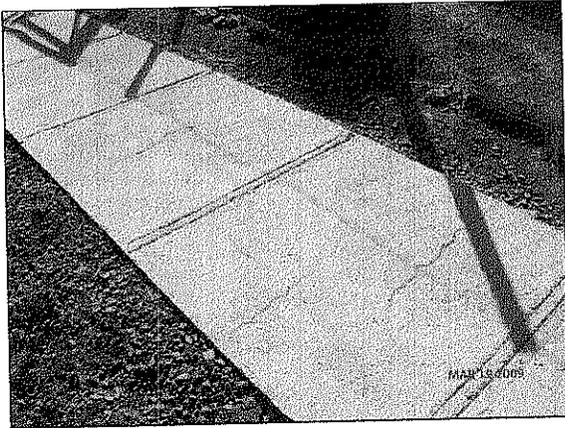


Fotos 3 y 4. Emboquillado deficiente de soleras tipo C.

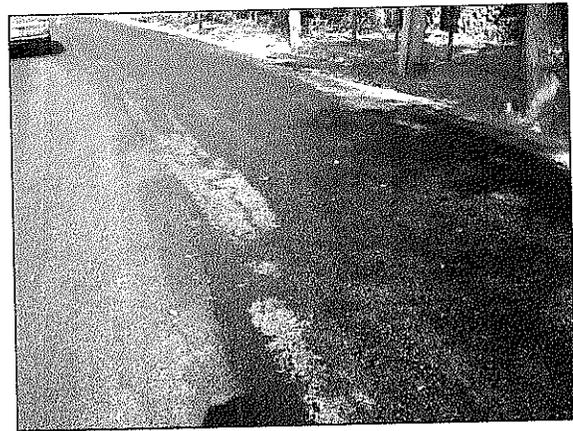
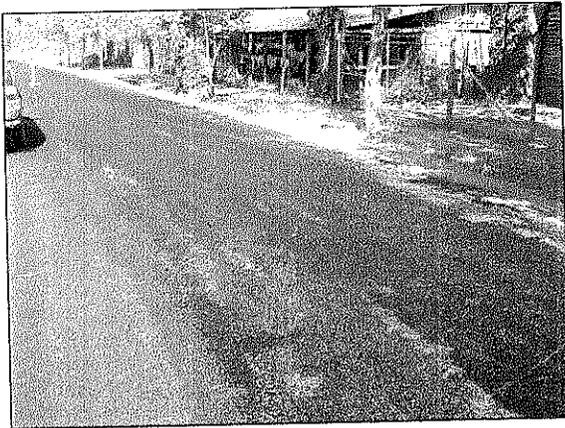


Fotos 5 y 6. Acopio de material pétreo para lechada asfáltica en canchas no habilitadas.

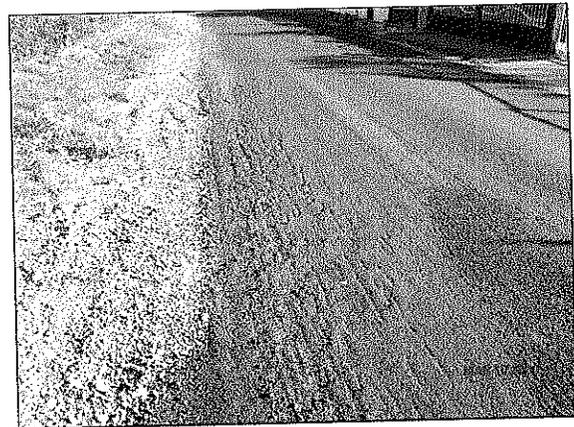
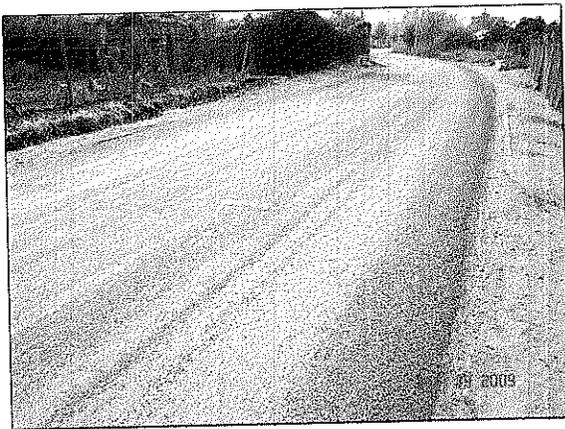
A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



Fotos 7 y 8. Paños de aceras agrietadas en Ruta H-816.

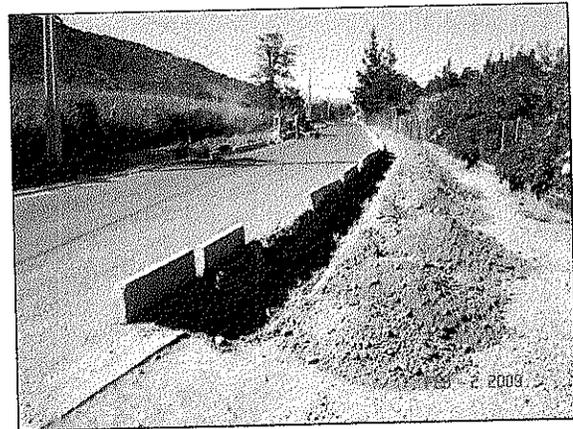
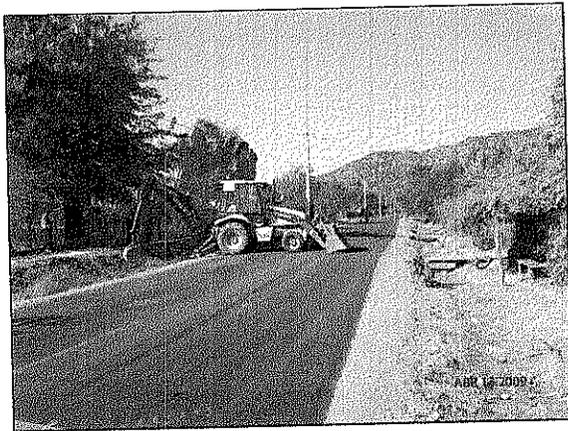


Fotos 9 y 10. Falta de uniformidad en aplicación de riego de liga en Ruta H-734.



Fotos 11 y 12. Desprendimiento de material árido de la superficie de lechada asfáltica.





Fotos 13 y 14. Falta de señalización de advertencia de trabajos ejecutados en la ruta.

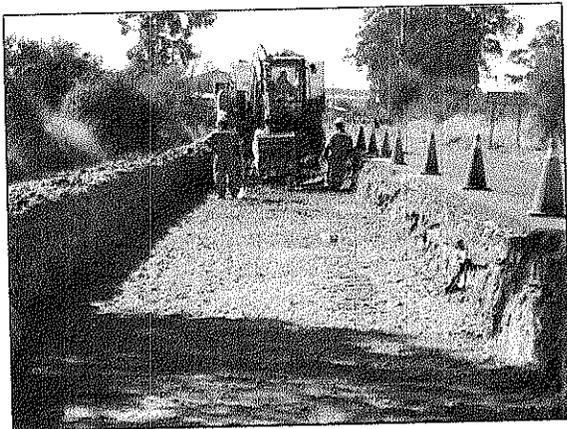


Foto 15. Presencia de excavadora en ejecución de faena de perfilado de subrasante en Ruta I-80-G.

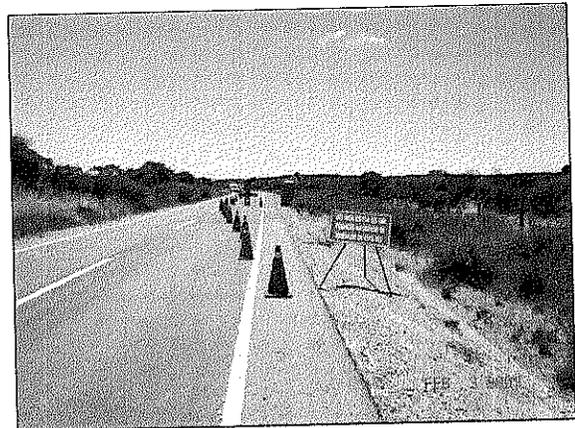


Foto 16. Señalización con trípode metálico y ángulo de inclinación inadecuados.

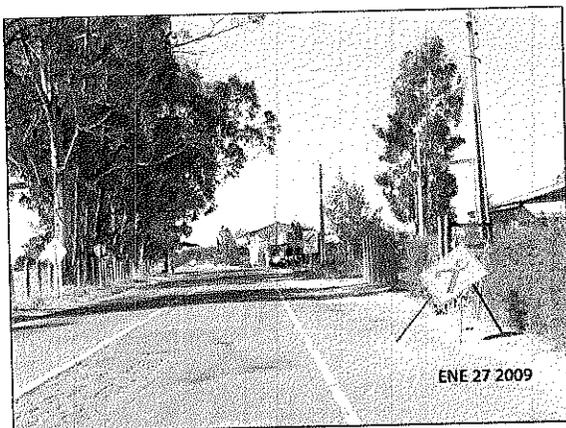


Foto 17. Señalización inestable en Ruta I-80-G.

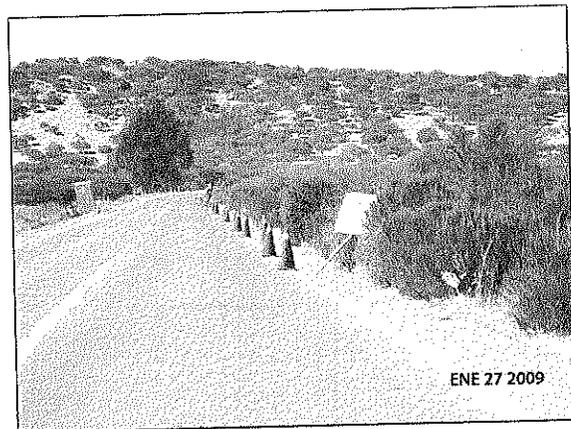
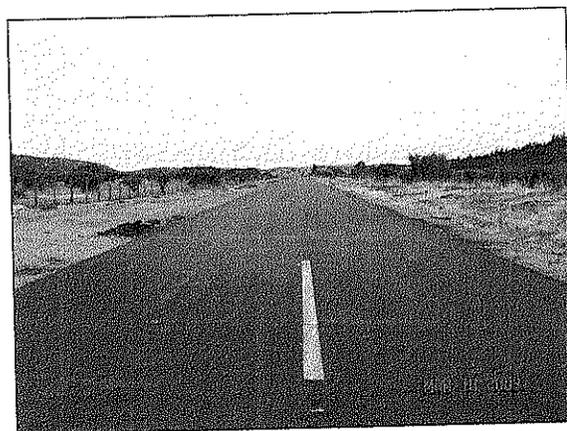
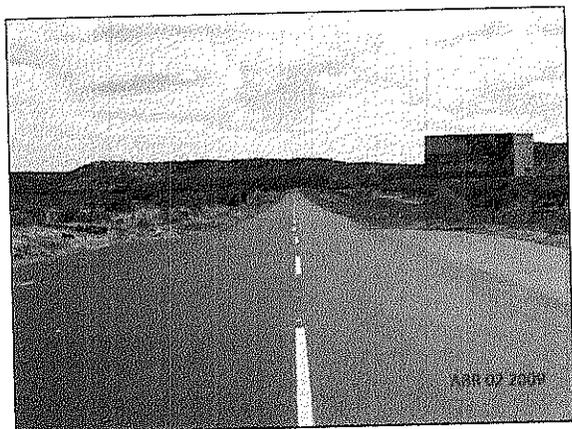


Foto 18. Señalización obstruida por arbustos en Ruta I-80-G.



Fotos 19 y 20. Falta de señalización de velocidad máxima en tramos iniciales del contrato.

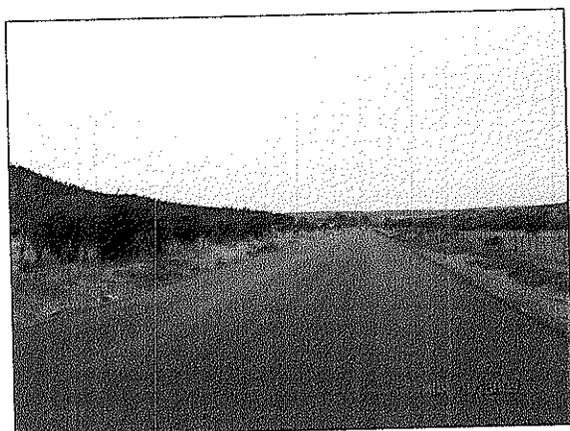


Foto 21. Falta de señalización y demarcación provisoria en tramo de Ruta I-80-G.

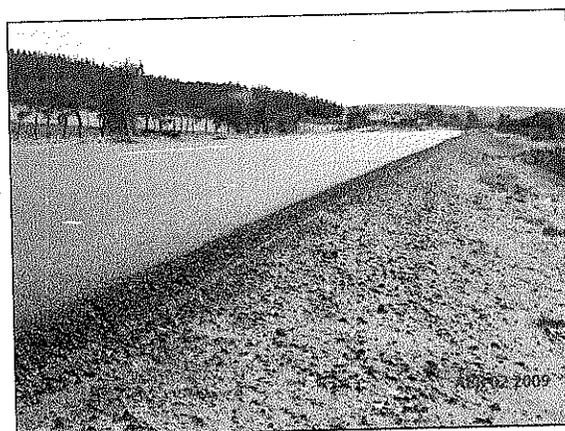


Foto 22. Falta de señalización de advertencia de tramo sin berma en Ruta I-80-G.



Foto 23. Acopio de ramas y arbustos con riesgo de incendio en Ruta I-80-G.

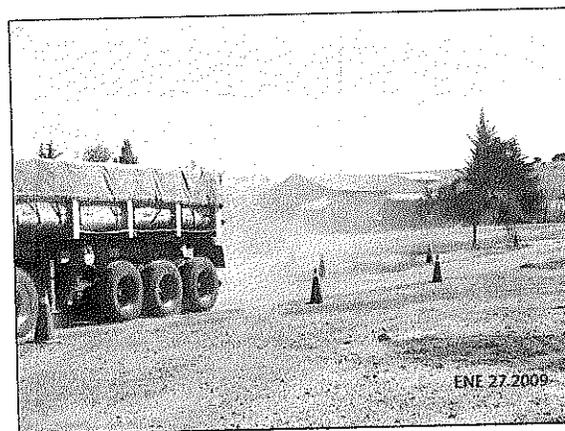


Foto 24. Polución ambiental por falta de humidificación de caminos.

A handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

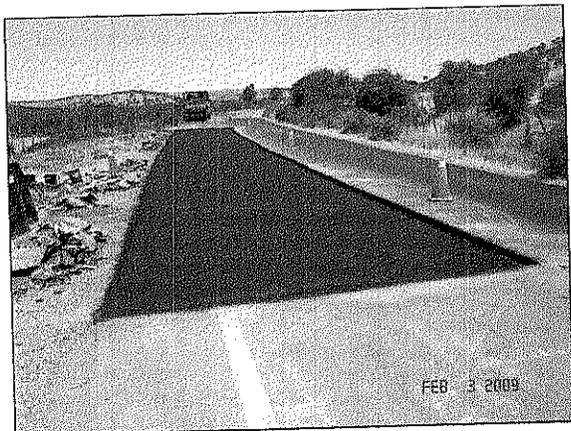


Foto 25. Ejecución del ítem Imprimación en el mes de febrero de 2009 en Ruta I-80-G.

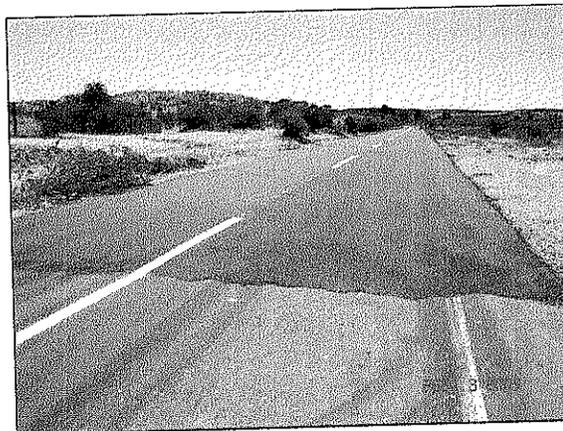
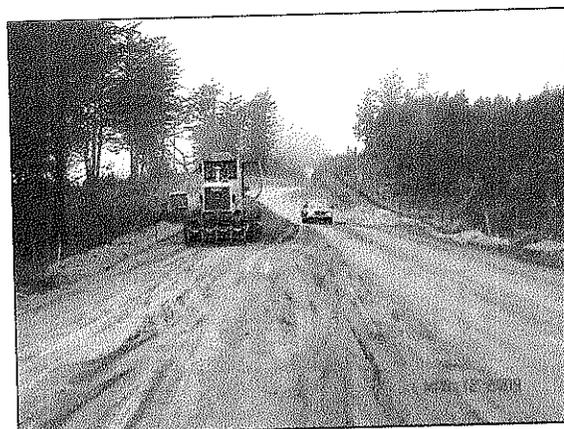
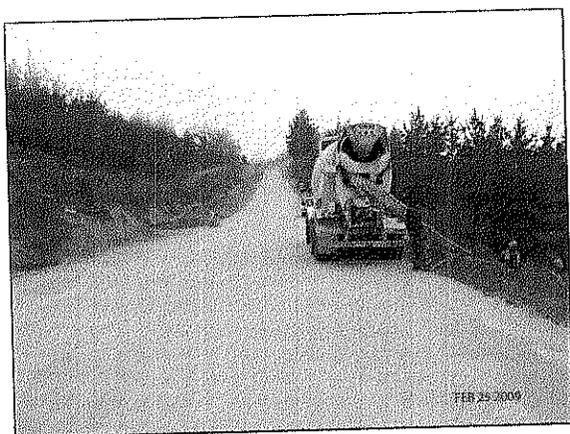
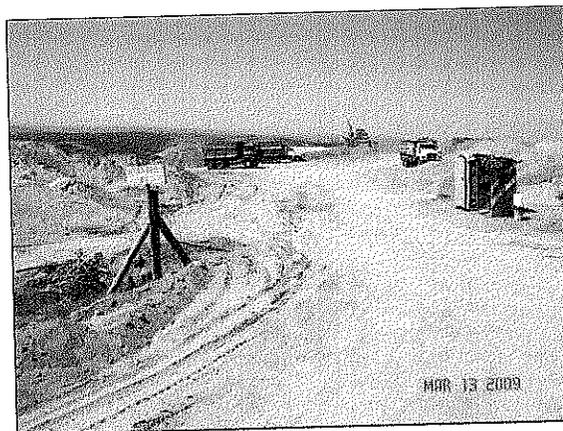
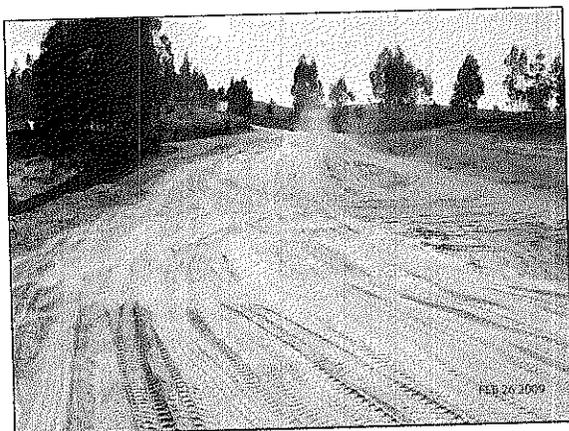


Foto 26. Ejecución del ítem Concreto Asfáltico en los meses de enero y febrero de 2009 en Ruta I-80-G.



Fotos 27 y 28. Falta de señalización de advertencia de ejecución de trabajos en Ruta I-502.



Fotos 29 y 30. Falta de humidificación que genera altos niveles de polvo en suspensión.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'A' or similar character, located at the bottom left of the page.



Foto 31. Presencia de camión tolva sin contar con carpa para cubrir la carga.

①

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO A.7-2 REGIÓN DEL MAULE

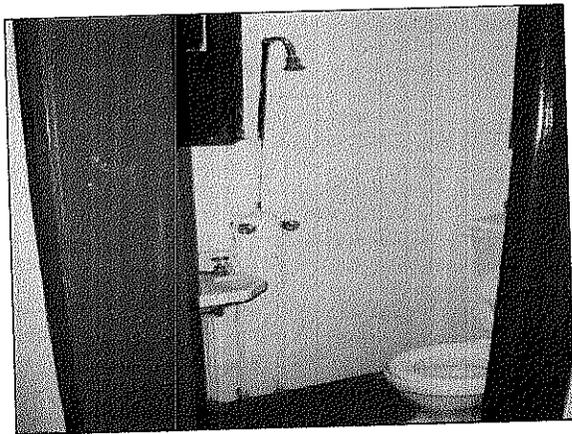
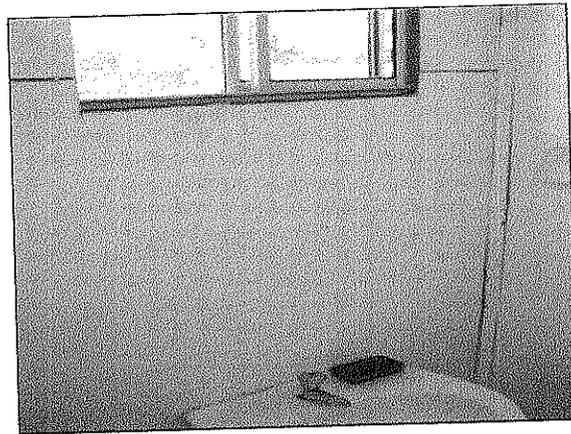
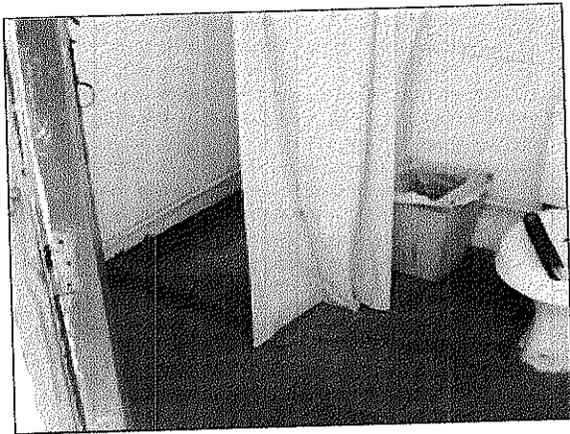


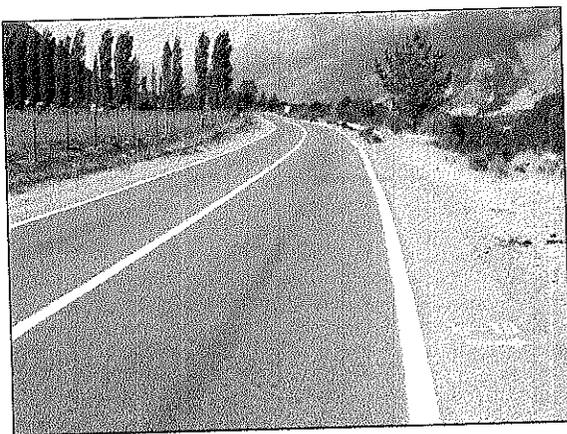
Foto 1. Falta de receptáculo de ducha y tipo de piso especificado en baño de la instalación de faenas.



Foto 2. Desprendimiento de material de terraplén en Ruta L-100.

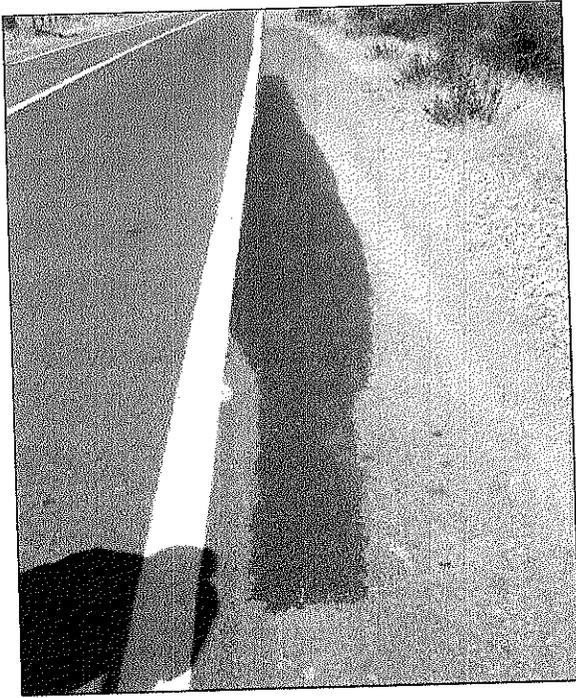


Fotos 3 y 4. Falta de piso especificado y espejo tipo botiquín en baño instalación de faenas.



Fotos 5 y 6. Falta de ejecución de bacheo superficial manual programado para Ruta CH-115.

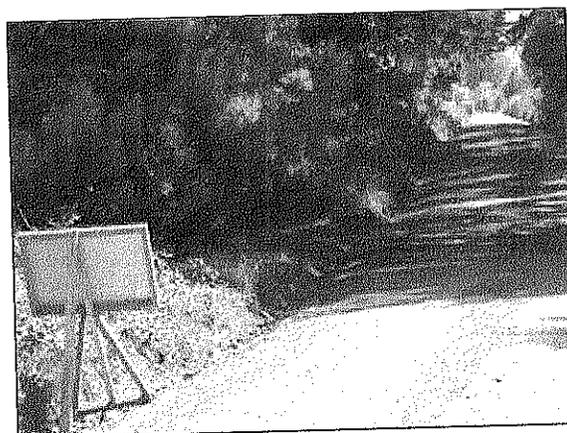
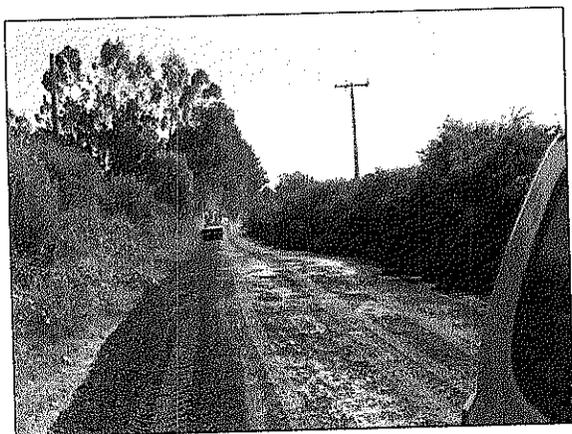




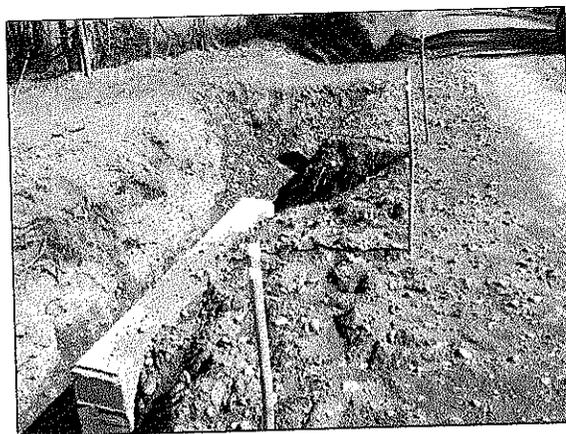
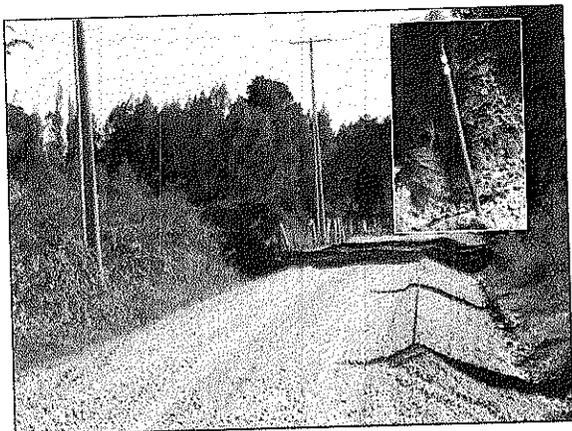
Fotos 7 y 8. Bacheos ejecutados en Ruta CH-115 no incluidos en Acta de Recepción Única.

A handwritten mark or signature in the left margin, consisting of several overlapping loops and lines.

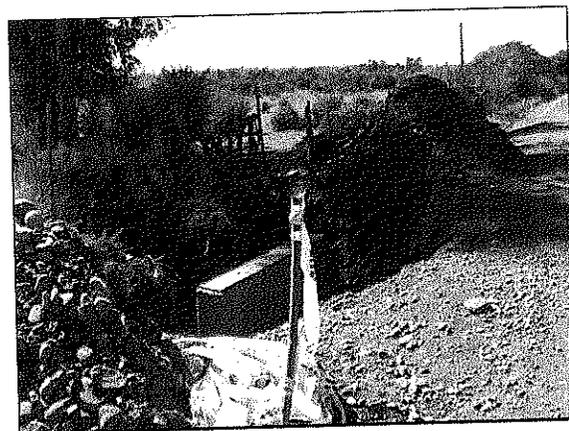
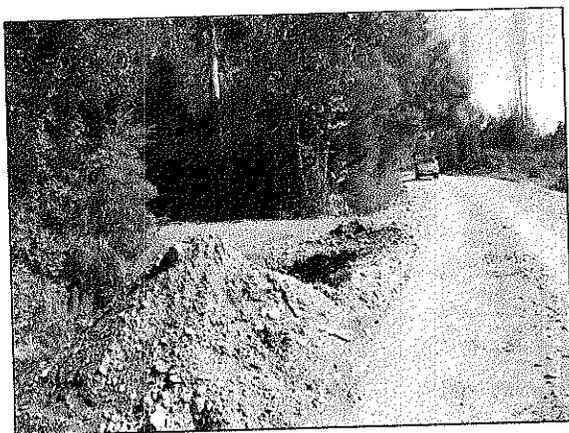
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO A.9-2 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



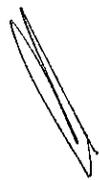
Fotos 1 y 2. Falta de señalización de trabajos en un sentido en Camino Maquehue - Boroa.



Fotos 3 y 4. Uso de ramas de árboles pintadas como cilindros de tránsito.



Fotos 5 y 6. Señalización deficiente en excavaciones aledañas al Camino Maquehue - Boroa.



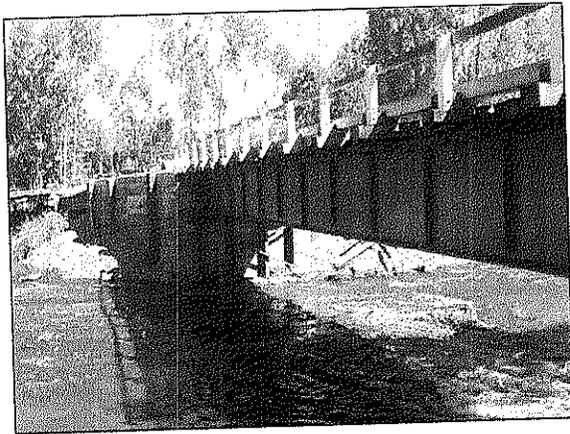


Foto 7. Vigas instaladas en puente Chucauco, no acordes a la especificación.

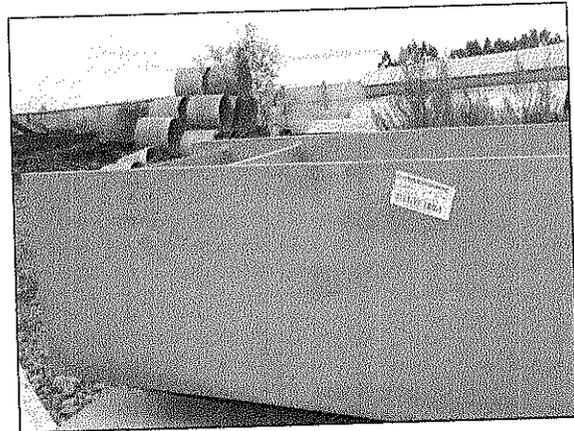
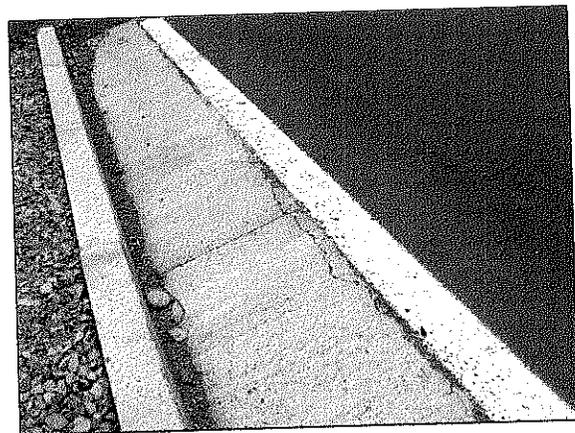
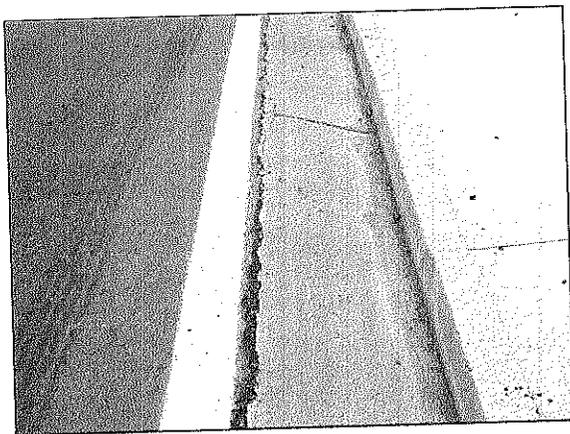


Foto 8. Vigas compradas para puente Chucauco en bodega de Boroa.



Fotos 9 y 10. Letrero instalado en Ruta 5 con sólo dos pilares y presencia de óxido.



Fotos 11 y 12. Fisuras en unión zarpa-pavimento en Ruta 5, acceso norte a Temuco.

A handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page.

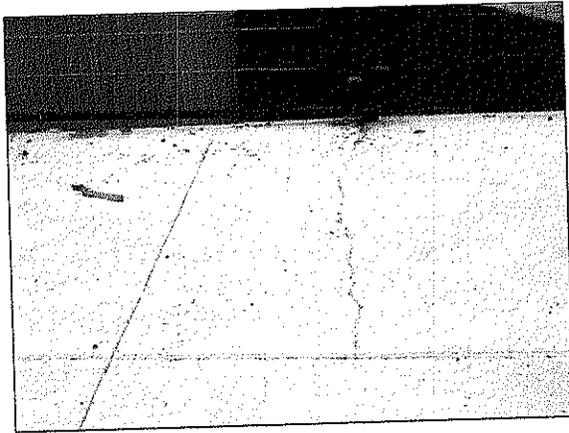


Foto 13. Presencia de grietas en aceras en Ruta 5, acceso norte a Temuco.

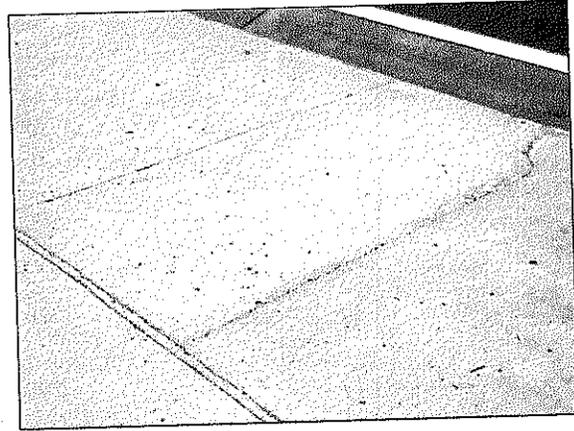


Foto 14. Presencia de aceras con doble corte en Ruta 5, acceso norte a Temuco.

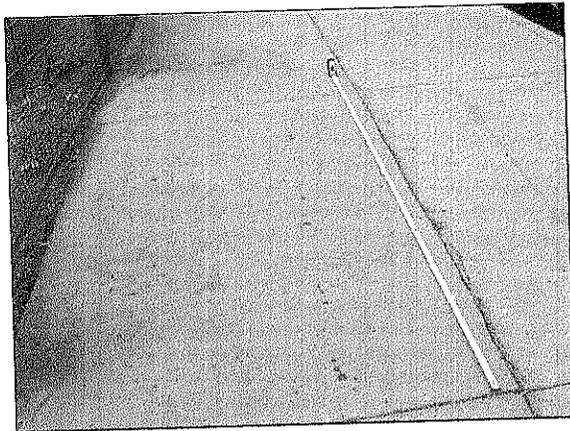
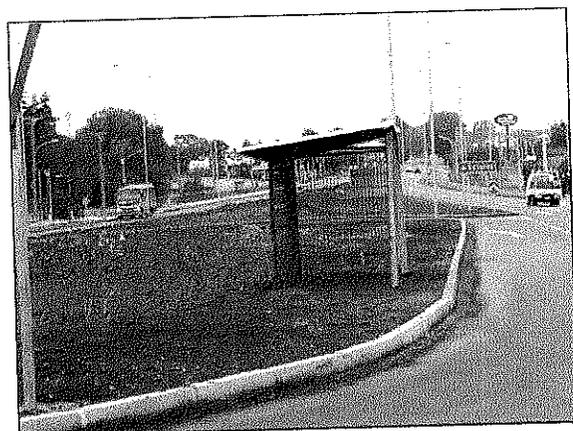


Foto 15. Pastelones de superficie mayor a la especificada en aceras en Ruta 5, acceso norte a Temuco.

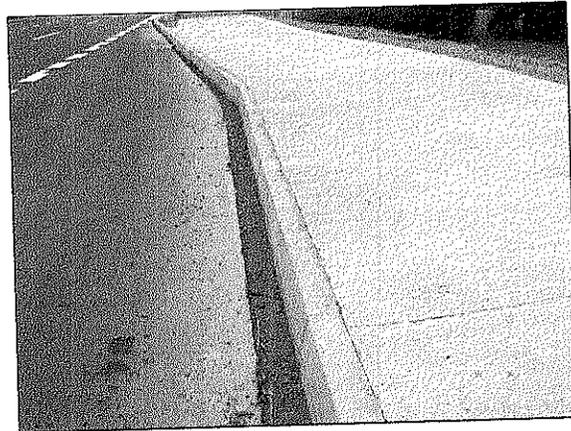
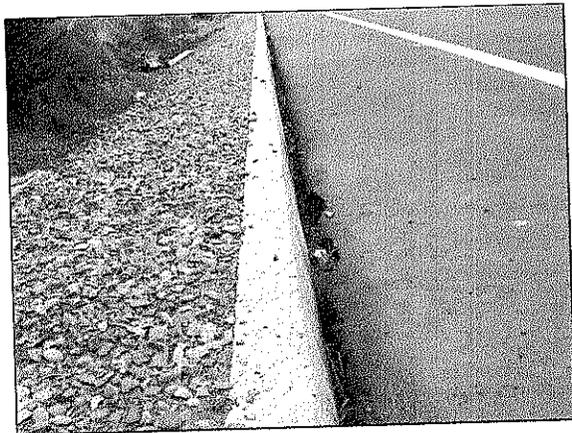


Foto 16. Fisura en acera producida por instalación de poste de alumbrado en acceso puente Pumalal.

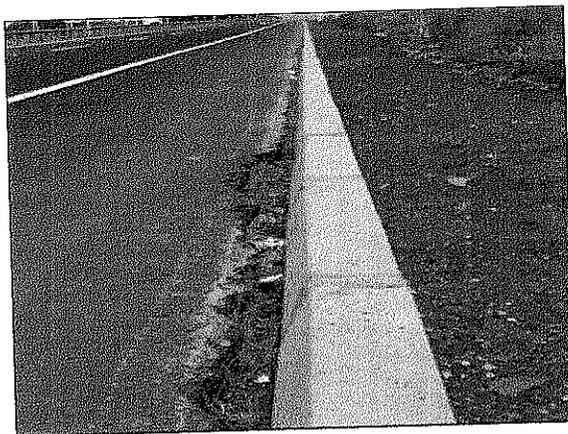
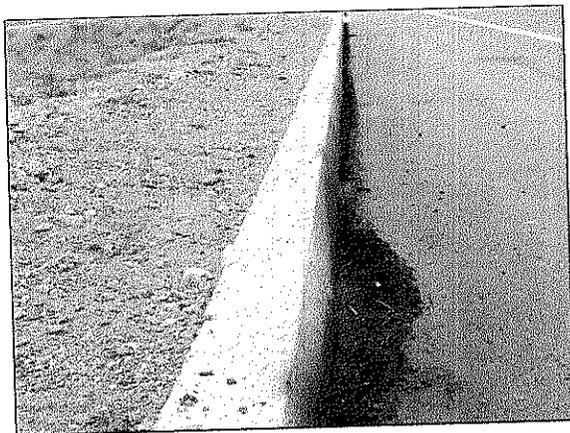


Fotos 17 y 18. Soleras desalineadas y con distanciamiento superior al especificado.





Fotos 19 y 20. Espaciamiento entre soleras y pavimento por falta de relleno de junta.



Fotos 21 y 22. Presencia de oquedades en pavimento por falta relleno de junta longitudinal.



Foto 23. Unión irregular entre berma y tercera vía y pavimento rayado en Dm.1.200, Ruta 5, acceso norte a Temuco.



Foto 24. Presencia de baches en Dm. 6.850, Ruta 5, acceso norte a Temuco, calzada poniente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

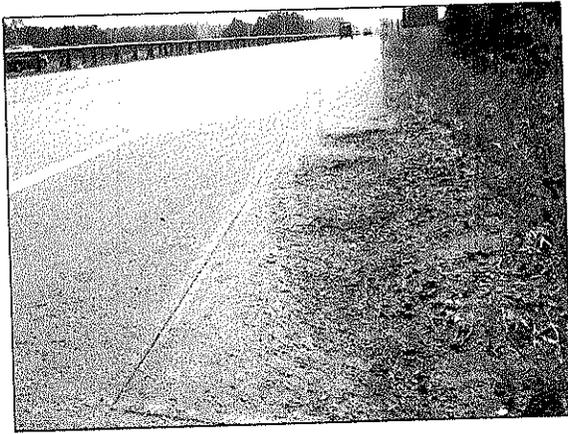


Foto 25. Presencia de baches en Dm. 1.450, Ruta 5, acceso norte a Temuco, calzada oriente.

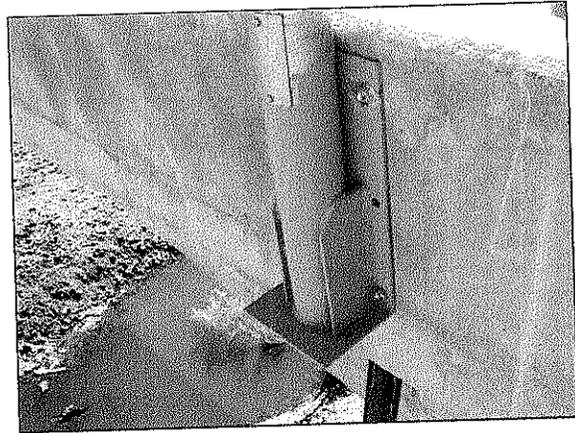
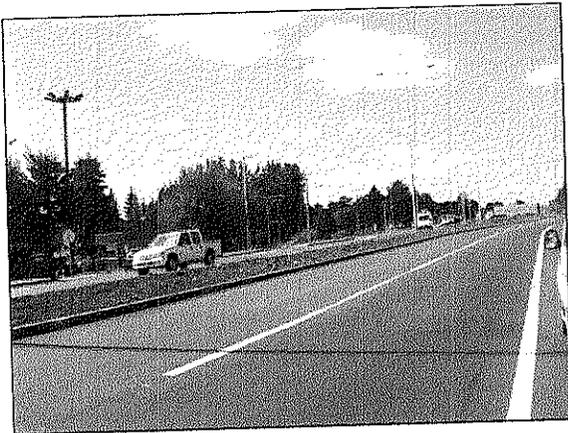
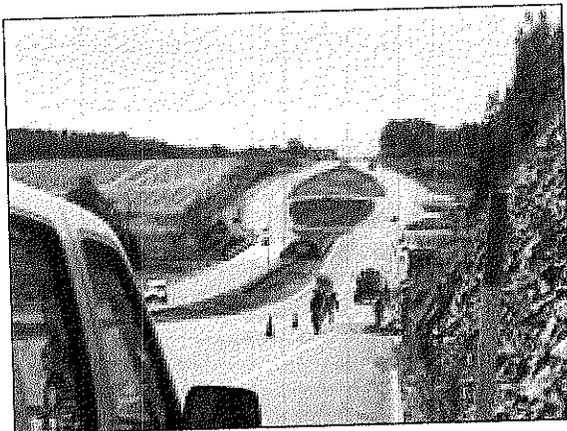


Foto 26. Falta de pernos y tuercas en fijación de postes para alumbrado en defensa caminera de puente.



Fotos 27 y 28. Falta de remoción de demarcación anterior en Ruta 5, acceso norte a Temuco.



Fotos 29 y 30. Falta de conos de advertencia en trabajos en Ruta 5, acceso norte a Temuco.

✓

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Foto 31. Falta de señalización de trabajos con maquinaria al costado de la calzada en Ruta 5, acceso norte a Temuco.

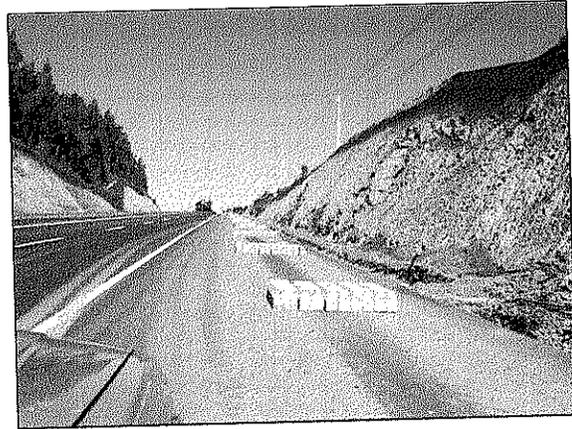


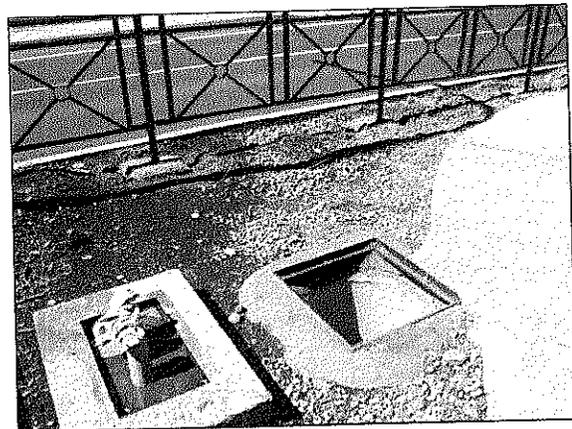
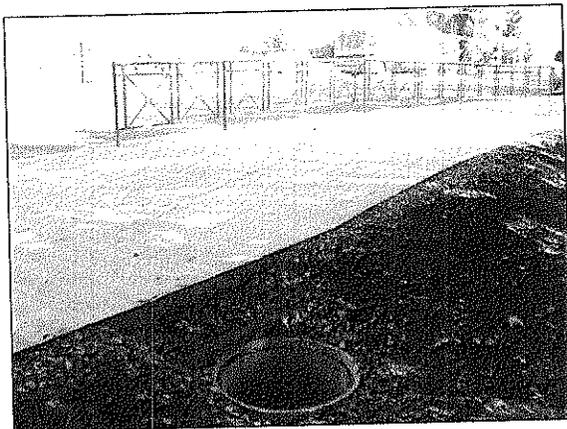
Foto 32. Falta de señalización en suministro de materiales para faenas en Ruta 5, acceso norte a Temuco.



Foto 33. Falta de señalización en área de trabajo de construcción de fosos revestidos en mediana.



Foto 34. Falta de señalización en trabajos ejecutados en acera en intersección con otra vía.

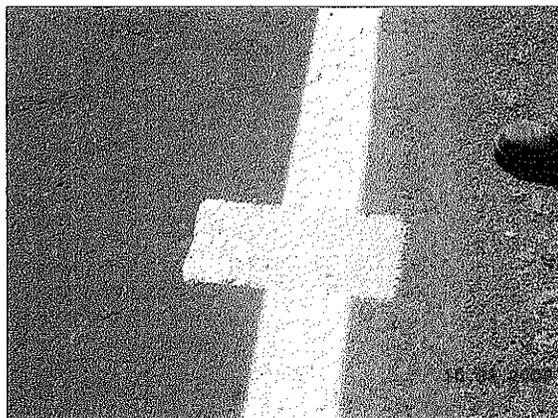
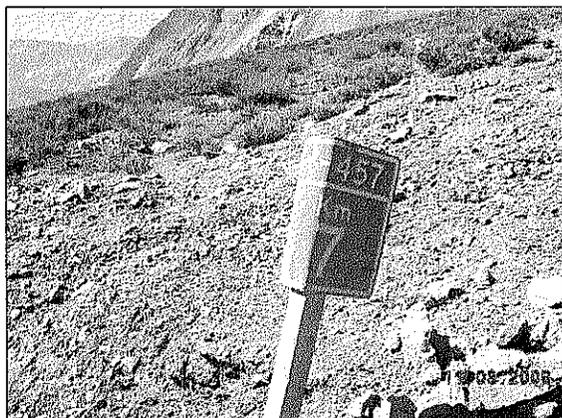


Fotos 35 y 36. Falta de señalización de advertencia en cámaras de inspección sin sus tapas.



Foto 37. Señales ubicadas en sentido contrario en zona de acceso a puente Pumalal.

ANEXO A.13-2 REGIÓN METROPOLITANA



Fotos 1 y 2. Balizado deficiente en contrato de conservación global Cordillera.



Foto 3. Balizado deficiente en contrato de conservación global Maipo.



Foto 4. Balizado deficiente en contrato de conservación global Chacabuco Oriente.

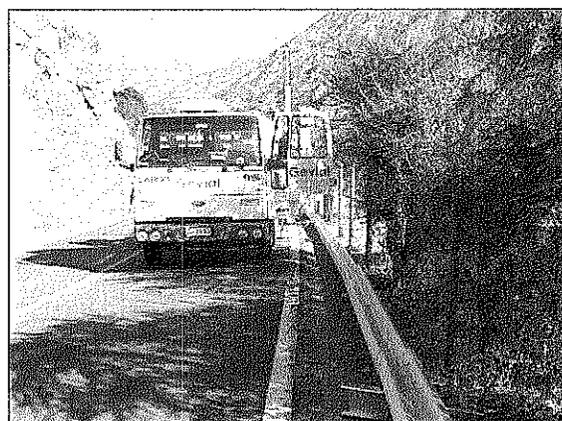


Foto 5. Presencia de subcontratista no autorizado en conservación global Cordillera.

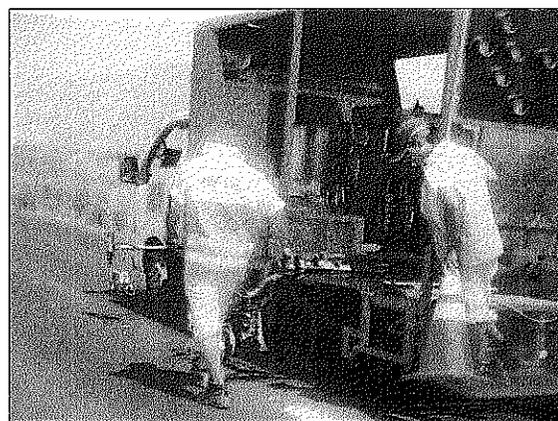
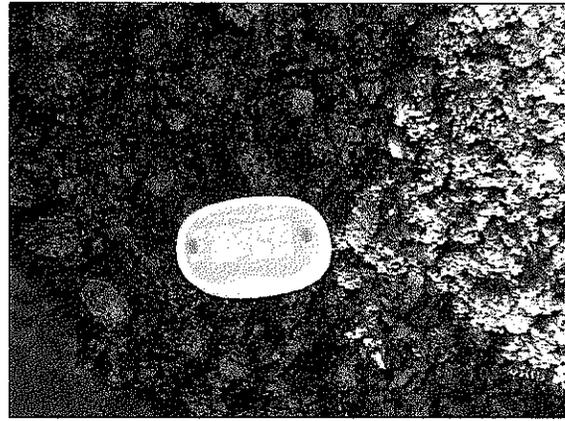
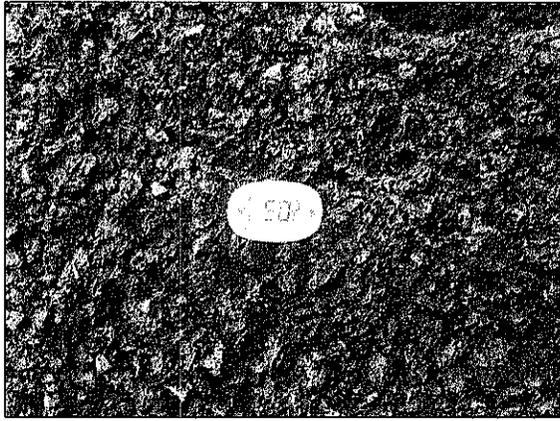
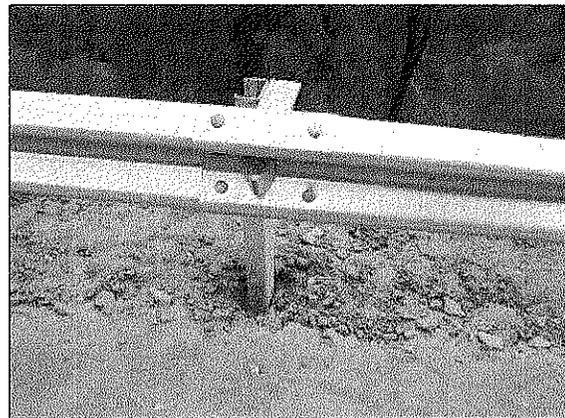


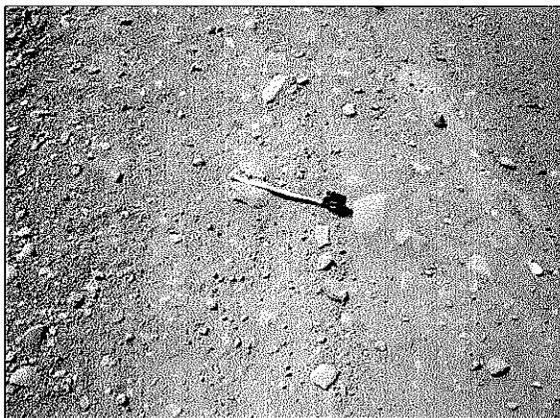
Foto 6. Presencia de subcontratista no autorizado en conservación global Chacabuco Poniente.



Fotos 7 y 8. Temperaturas de compactación de mezcla asfáltica significativamente menores a las requeridas en contrato de conservación global Maipo.



Fotos 9 y 10. Deficiencias en el hincado de postes de sustentación en las barreras de seguridad metálicas en conservación global Chacabuco Poniente.



Fotos 11 y 12. Presencia de material pétreo de sobretamaño en faenas de reperfilado con compactación en conservación global Chacabuco Oriente.

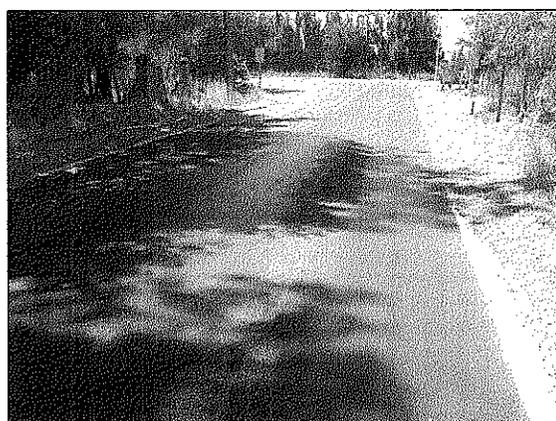
A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or similar character, located in the bottom left corner of the page.



Foto 13. Presencia de irregularidades en borde de pavimento a reemplazar en conservación global Maipo.



Foto 14. Presencia de irregularidades en borde de pavimento a reemplazar en conservación Chacabuco Poniente.



Fotos 15 y 16. Presencia de exudaciones en pavimentos en conservación global Chacabuco Oriente.

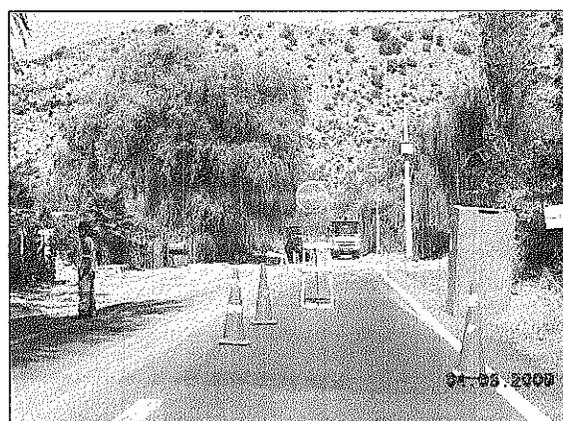


Foto 17. Falta de letreros móviles en puntos de espera vehicular forzosa en conservación global Maipo.

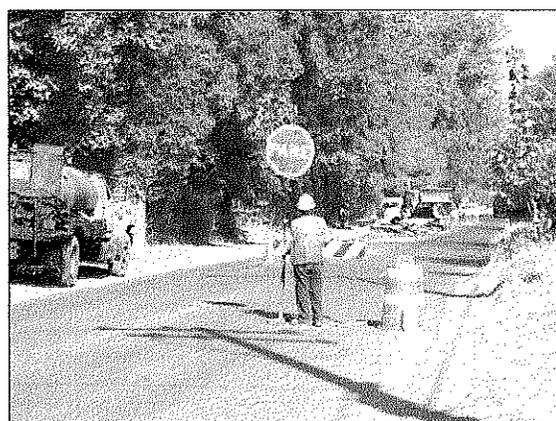


Foto 18. Falta de letreros móviles en puntos de espera vehicular forzosa en conservación Chacabuco Oriente.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of several curved lines.

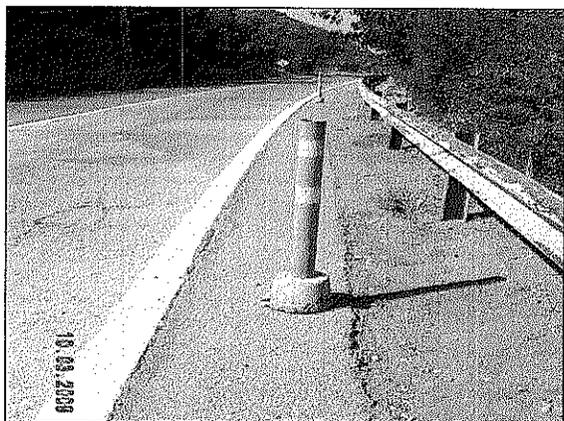


Foto 19. Uso de delineadores verticales para canalización de flujo vehicular en conservación global Cordillera.

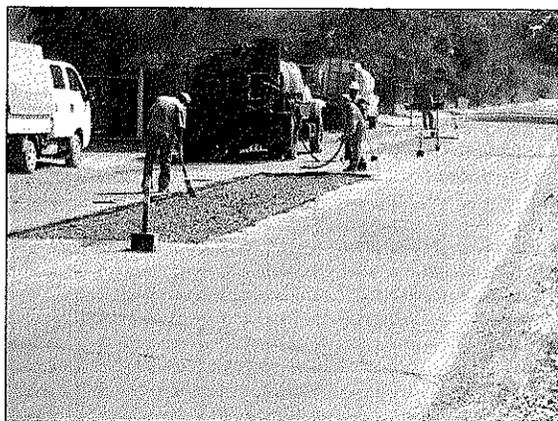


Foto 20. Uso de delineadores verticales para canalización de flujo vehicular en conservación Chacabuco Oriente.

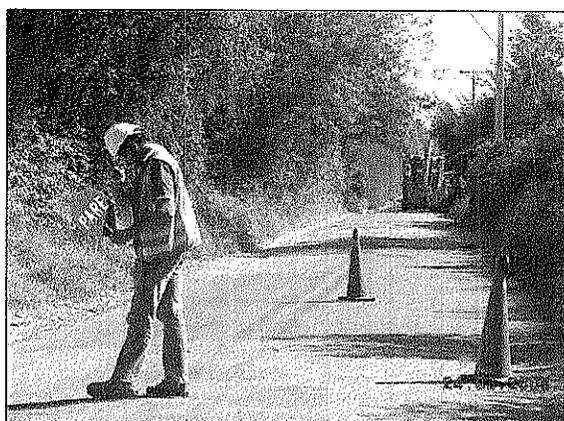


Foto 21. Señales no acordes a características técnicas exigidas para contrato de conservación global Maipo.

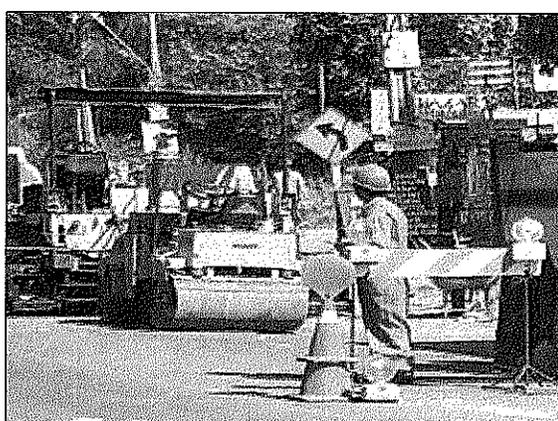
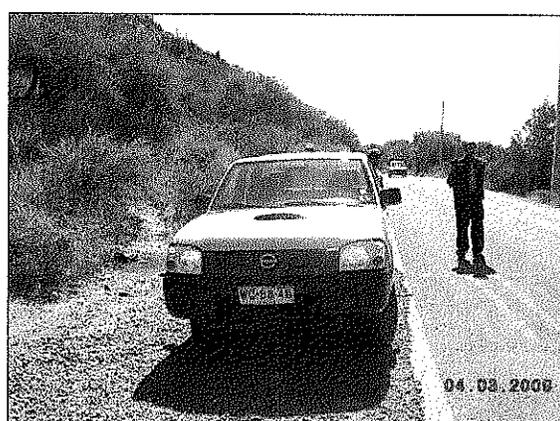
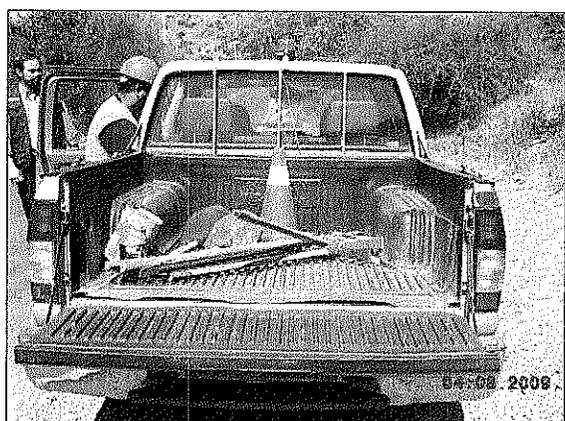
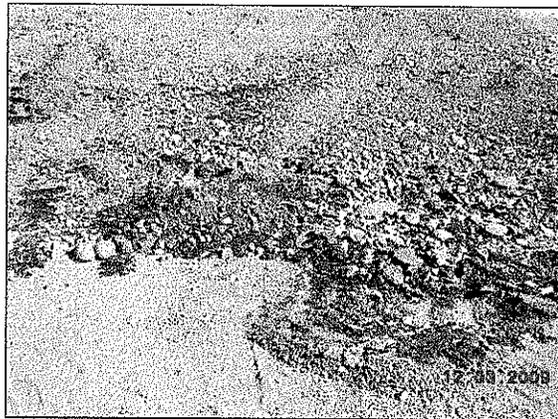
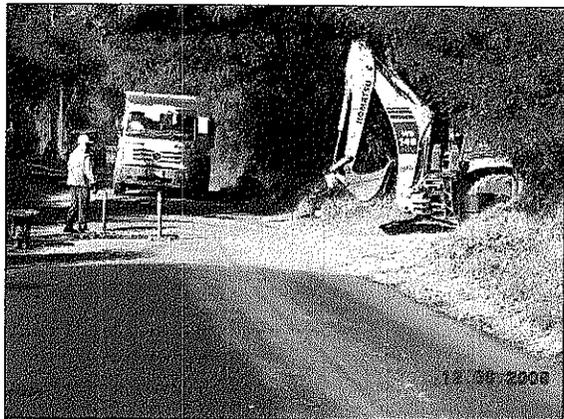


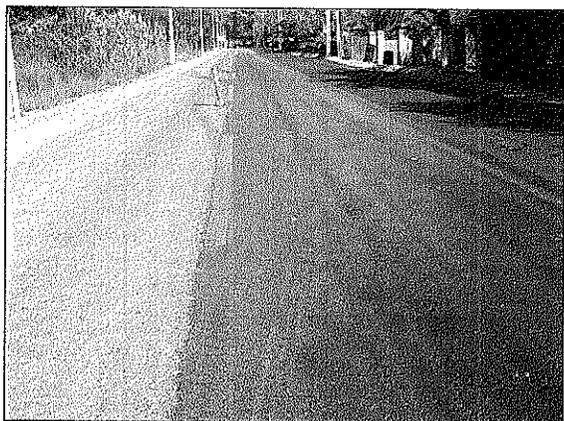
Foto 22. Señales no acordes a características técnicas exigidas para contrato de conservación Chacabuco Poniente.



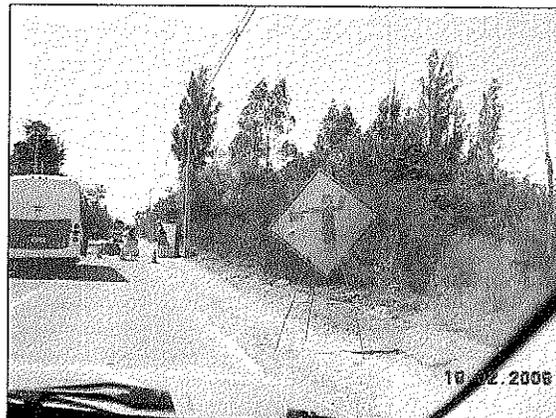
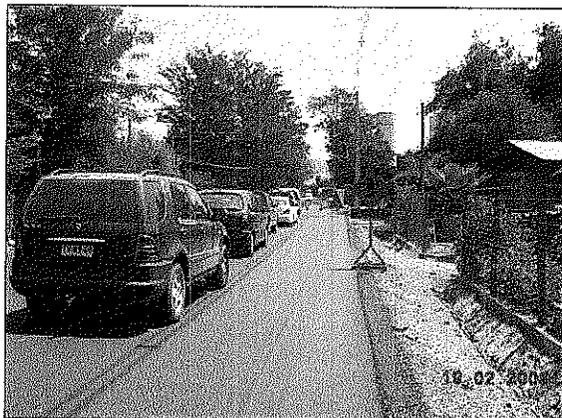
Fotos 23 y 24. Falta de equipamiento e individualización de vehículo de vigilancia vial en contrato de conservación global Maipo.



Fotos 25 y 26. Depósito de escombros y restos de asfalto en botaderos no autorizados en contrato de conservación global Maipo.

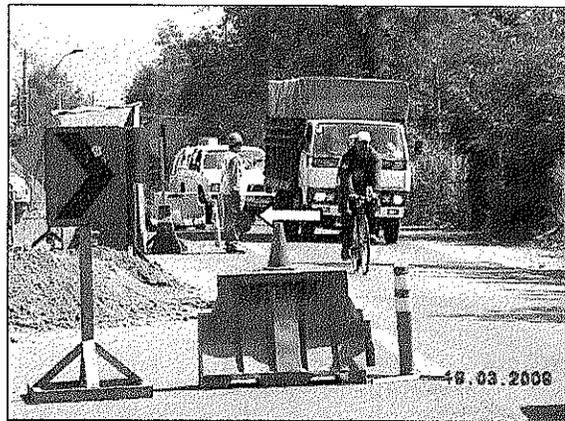
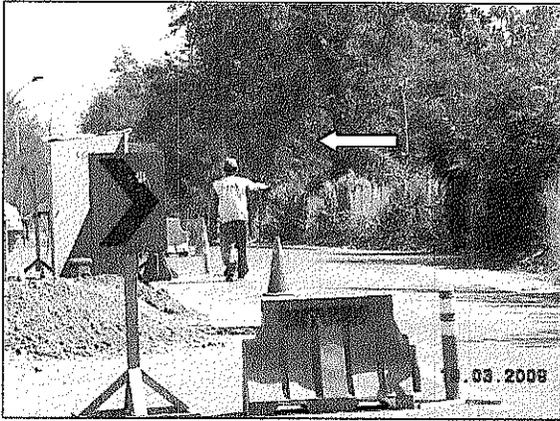


Fotos 27 y 28. Colocación de nuevo pavimento sobre áreas demarcadas con pintura termoplástica en Camino Champa - Rangue.



Fotos 29 y 30. Falta de letreros provisionales de información en Camino Champa - Rangue.

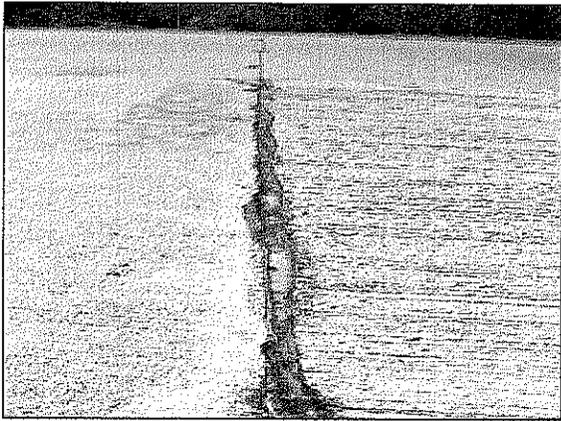
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser un nombre o apellido, ubicada en la parte inferior izquierda de la página.



Fotos 31 y 32. Señales no acordes a características técnicas exigidas para contrato de conservación periódica Camino Champa - Rangue.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'L', located on the left side of the page.

ANEXO A.14-2 REGIÓN DE LOS RÍOS



Fotos 1 y 2. Terminación irregular entre pavimento nuevo y existente en Ruta T-205.

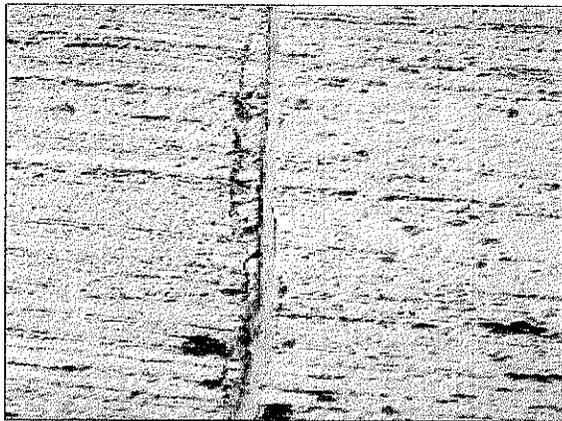
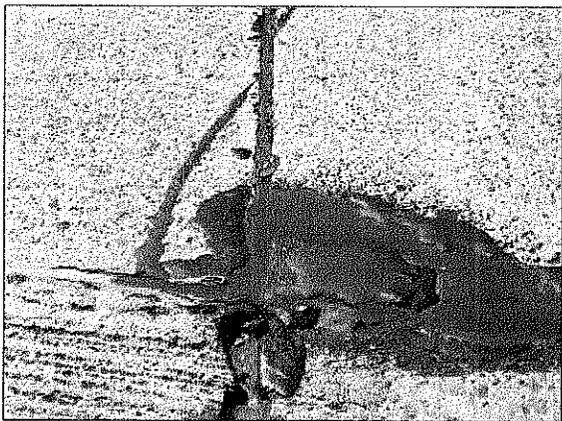


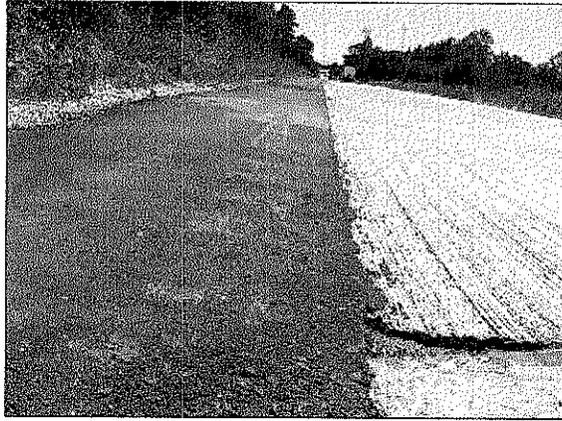
Foto 3. Pavimento quebrado en junta transversal en Ruta T-205.



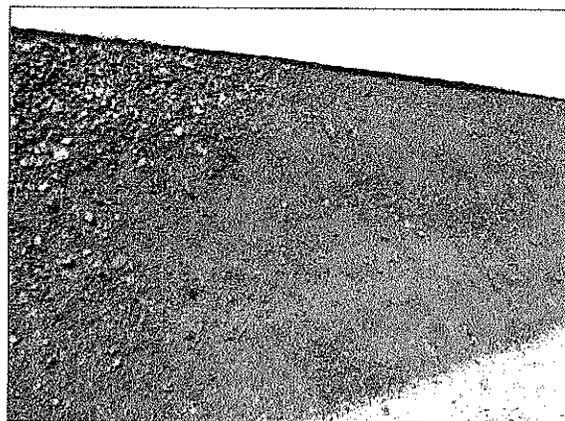
Foto 4. Pavimento manchado con asfalto en su superficie en Ruta T-205.



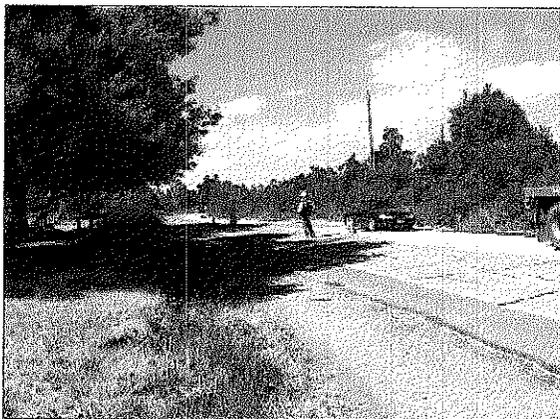
Fotos 5 y 6. Ejecución deficiente de sellos en pavimentos en Ruta T-205.



Fotos 7 y 8. Berma desnivelada en relación al pavimento existente en Ruta T-205.



Fotos 9 y 10. Presencia de granulometría irregular en base granular de berma (Ruta T-205).



Fotos 11 y 12. Falta de señalización de advertencia de trabajos en Ruta T-205.

A large, handwritten checkmark symbol in black ink, located in the lower-left corner of the page.

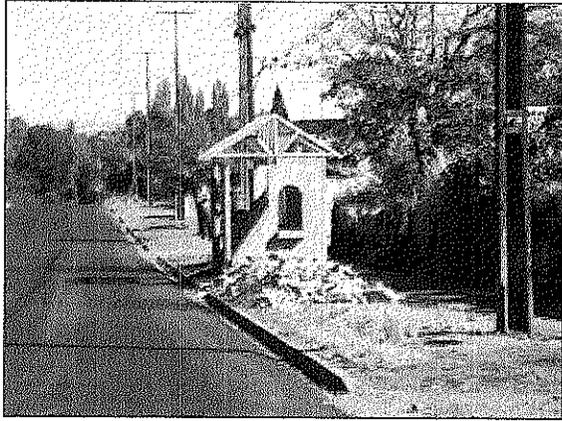


Foto 13. Falta de remoción de escombros de casetas de paraderos en Camino Río Bueno - Crucero.

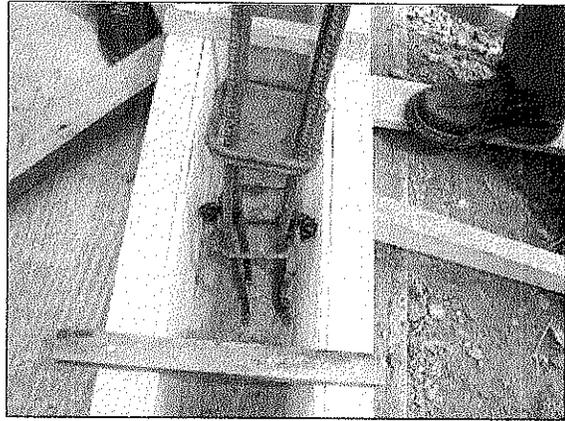


Foto 14. Enfierradura deficiente de pilares en paradero en Camino Río Bueno - Crucero.

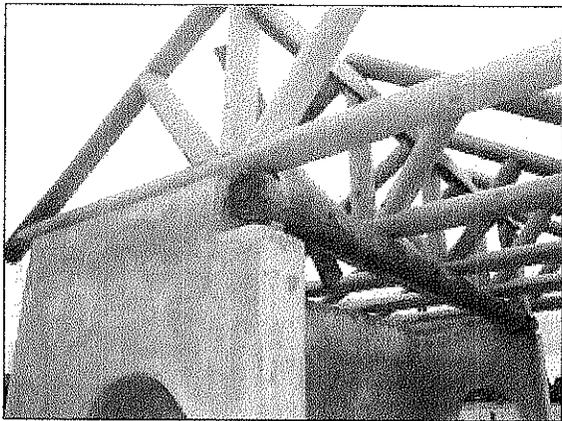


Foto 15. Terminación irregular de rollizo y uso de pieza adicional en paradero en Camino Río Bueno - Crucero.

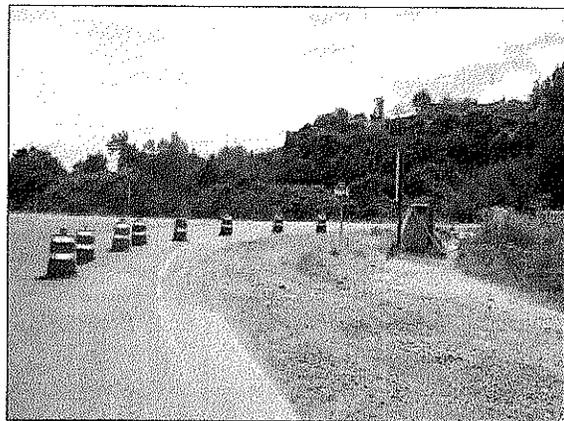


Foto 16. Falta de señalización de advertencia de una sola vía en el Camino Río Bueno - Crucero.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO A.15-2 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

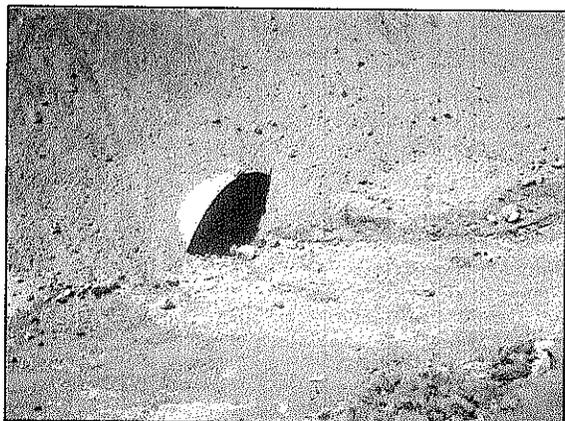


Foto 1. Tubo de acero corrugado, parcialmente tapado por desarrollo de terraplén en Ruta Andina.

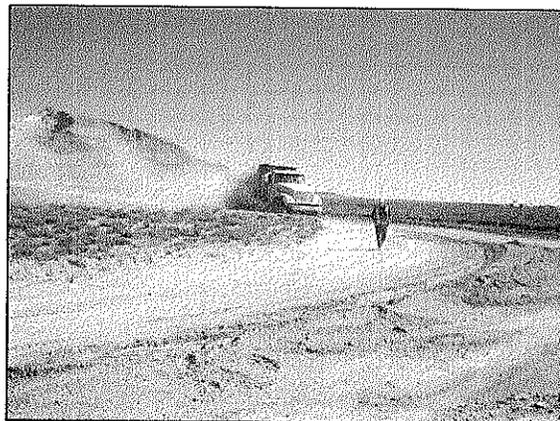
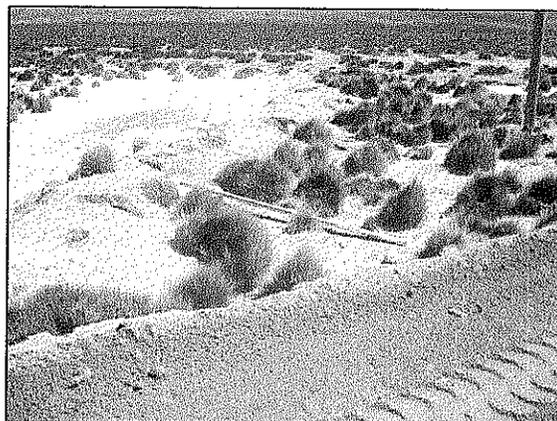
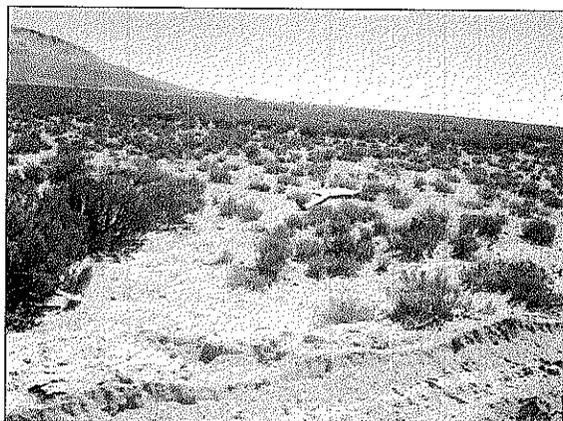


Foto 2. Falta de medidas mínimas de seguridad en pozo de empréstito N° 13.



Fotos 3 y 4. Presencia de letreros informativos, abandonados al borde de la Ruta Andina.



Foto 5. Falta de señalización en área de ubicación de estanque de combustibles.

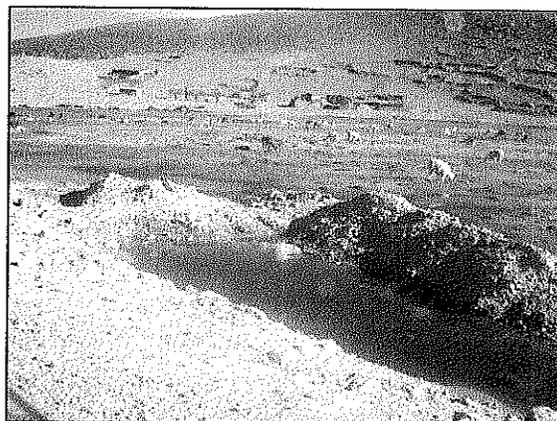


Foto 6. Presencia de escombros depositados en sector de bodefales al borde de la Ruta Andina.



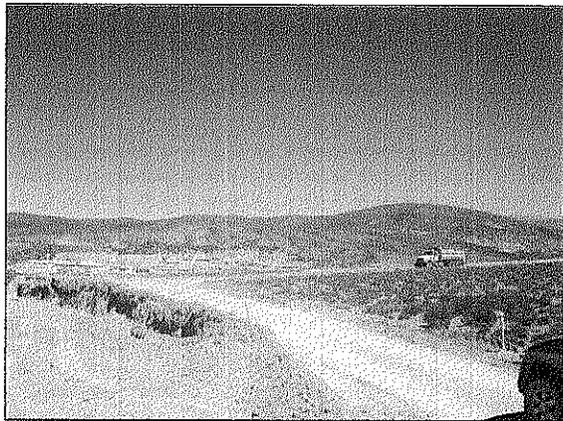


Foto 7. Pozo de extracción de áridos N° 13, en las cercanías del poblado de Chujlluta.

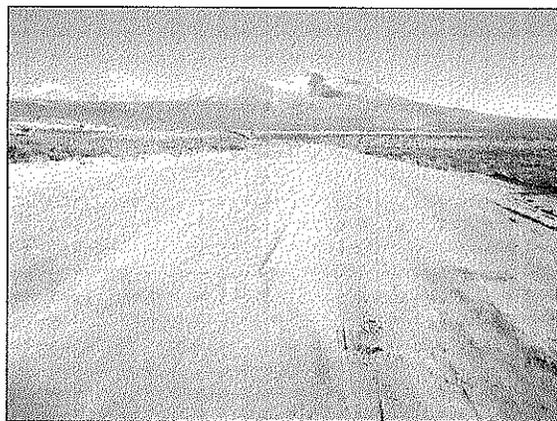


Foto 8. Falta de ejecución de carpeta granular de rodadura en Ruta Andina.